Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de Actividades de Tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Período de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
1	PROTECTORADO DE FUNDACIONES SANITARIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid	Esta actividad de tratamiento recoge la composición de los patronatos de las fundaciones sanitarias adscritas al Protectorado de Fundaciones sanitarias de la Consejería de sanidad.	Patronos integrantes de los patronatos y personas de contacto de las fundaciones sanitarias adscritas al Protectorado de Fundaciones sanitarias de la Consejería de sanidad.	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos de los patronos y nombre y apellidos, dirección electrónica, fax y teléfono de las personas de contacto.	No hay prevista comunicación de datos	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciódnedatos.sanidad@madrid.org"
2	CONTROL PRESENCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril , Función Pública	Gestión de los Permisos y licencias del Personal así como del cumplimiento de jornada de trabajo	Colectivo de empleqados públicos	Detalles del empleo	categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida	Emnpleados Públicos	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciódnedatos.sanidad@madrid.org"
3	GESTIÓN CONVOCATORIAS Y BOLSAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril , Función Pública	Gestión de los procesos selectivos para la cobertura de puestos en la Consejería	Empleados Públicos y Particulares	Datos académicos y profesionales	titulaciones, formación, experiencia profesional., historial académico,	Empleados Públicos y Particulares	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciódnedatos.sanidad@madrid.org"
4	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril , Función Pública	Administración del personal de la Consejería de Sanidad adscrito a la SGT	Empleados Públicos de la Consejería	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal,	Empleados Públicos	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciódnedatos.sanidad@madrid.org"
5	CONTROL DE VISITAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	N/A	Relación de visitas para control de seguridad	CIUDADANOS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	Nombre y apellidos. DNI u otro documento identificativo legalmente válido.	No hay prevista comunicación de datos	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciódnedatos.sanidad@madrid.org"
6	REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	N/A	Grabación de imágenes de visitas y funcionarios que acceden a la Consejería. Grabación de coches y matrículas que acceden a la Consejería.	Ciudadanos y trabajadores de la Consejería	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	Imágenes de personas y vehículos	No hay prevista comunicación de datos	No	Perido determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciódnedatos.sanidad@madrid.org"
7	SECURE WIN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	N/A	Relación de visitas para control de seguridad	CIUDADANOS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	Nombre y apellidos. DNI u otro documento identificativo legalmente válido.	No hay prevista comunicación de datos	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciódnedatos.sanidad@madrid.org"
8	RECURSOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En esta actividad se recogen los datos identificativos proporcionados por los interesados para la tramitación de los recursos administrativos, reclamaciones y otros procedimientos de revisión que formulen, excepto en materia de personal, hasta su resolución en vía administrativa o judicial.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF/DNI/CIF, nombre y apellidos, razón social, dirección postal, dirección electrónica, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, medio de notificación, firma, firma electrónica.	Interesados y se prevén cesiones o comunicaciones de datos a órganos jurisdiccionales y a otros órganos de las diferentes Administraciones Públicas que los requieran motivadamente en el ejercicio de sus	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciódnedatos.sanidad@madrid.org"

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de Actividades de Tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
9	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común	En esta actividad se recogen los datos identificativos necesarios para la tramitación de los procedimientos sancionadores en materias propias de la Consejería de Sanidad cuya instrucción corresponda a la Secretaría General Técnica, hasta su resolución en vía administrativa	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF/DNI/CIF, nombre y apellidos, razón social, dirección postal, dirección electrónica, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, medio de notificación, firma, firma electrónica.	Interesados en el procedimientoy puede haber comunicaciones de datos a los órganos jurisdiccionales, órganos de recuadación de la Hacienda Pública y a otros órganos de las diferentes Administraciones Públicas que los requieran motivadamente en el ejercicio de sus funciones públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
1	SUBVENCIONES AYUDA MUTUA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Tramitación de las solicitudes de subvención dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes para el desarollo de programas de ayuda mutua y autocuidados para enfermos crónicos	Otros: pacientes y familiares de pacientes	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, etc.	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
2	GESTIÓN DE RECLAMACIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid.	Tramitación y gestión de reclamaciones	Pacientes, familiares y allegados atendidos en el Sistema Sanirtario Público de la Comunidad de Madrid	Características personales, Datos especialmente protegidos	Datos sanitarios, datos de filiación y contacto, edad y sexo	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Se mantendrán de forma indefinida o hasta que el interesado solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
3	PETICIONES DE ASISTENCIA SANITARIA EN FAVOR DE EXTRANJEROS, NO TRANSEÚNTES NI RESIDENTES EN ESPAÑA, SIN DERECHO A LOS SERVICIOS DE SALUD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición	La finalidad del fichero es contener los datos relativos a las peticiones de asistencia sanitaria en favor de extranjeros no transeúntes ni residentes en España sin derecho a los servicios de salud, que reciba la Viceconsejería de Humanización de la Asistencia Sanitaria, con objeto de su archivo y consulta, y para su posterior envío a los Órganos competentes en el SERMAS para su para su valoración, admisión a trámite y contestación	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Peticionarios y personas extranjeras no transeúntes ni residentes en España destinatarias de la asistencia	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales	a. Datos identificativos del peticionario: NIF/DNI, nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico y profesión b. Datos de características personales del destinatario de la asistencia sanitaria: Fecha y lugar de nacimiento c. Datos especialmente protegidos: datos de salud de los destinatarios de la asistencia sanitaria	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recibieron, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
4	BASE DE DATOS DE ENTIDADES CESIONARIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	La finalidad de la Base de datos de entidades cesionarias (art.5 de la Orden 14/2007), es contener los datos relativos a las asociaciones, fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro que, cumpliendo los requisitos que refiere la Orden, quieran estar incluidas con efectos de ser a las que se oferte periódicamente los bienes muebles susceptibles de ser cedidos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): entidades cesionarias y personas de contacto	Datos de carácter identificativo	Nombre de la entidad, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de la persona de contacto	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
5	INSCRIBIR A SOLICITUD DEL OTORGANTE, LAS INSTRUCCIONES PREVIAS, ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN O REVOCACIÓN CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir Ley 12/2001, de 21 de diciembre de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid	Inscribir a solicitud del otorgante, las instrucciones previas, así como su modificación, sustitución o revocación cuando se cumplan los requisitos establecidos	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos	religión o opiniones religiosas, creencias o creencias filosóficas, datos relativos a salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades).	A otras Adinistraciones Públicas A los hospitales del Servicio Madrileño de Salud	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
1	RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIOMINAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Gestión de reclamaciones patrimoniales.	Ciudadanos y residentes, pacientes, representantes,legales, solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos	Salud y vida sexual. DNI/NIF,nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria.	Compañías y corredurías de seguros.	No	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de Actividades de Tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
2	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Captación de imágenes de las personas con la finalidad de implantar las medidas de seguridad destinadas a incrementar el nivel de seguridad en los edificios del servicio madrileño de salud.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del servicio madrileño.	Datos de carácter identificativo	Imagen/voz.	No se prevén cesiones	No	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
3	ACTIVIDAD QUIRÚRGICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Tratamiento de datos de actividad quirúrgicas con fines de planificación, gestión , evaluación, investigación y estadística de los servicios sanitarios y vigilancia y epidemiológica.	Pacientes intervenidos quirúrgicamente dados de baja del registro de lista de espera. Pacientes.	Datos de carácter identificativo características personales.	Nº historia clínica del centro.	Otros órganos de la administración del estado. Otros órganos de la comunidad autónoma instituciones públicas con competencia sanitaria.	No	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
4	SYCIT	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Tratamiento dedatos de consultas técnicas y diagnósticas con fines de planificación, gestión, evaluación, investigación y estadística de los servicios sanitarios y vigilancia y epidemiológica.	Pacientes atentidos en consultas externas/sometidos a diagnósticos dados de baja de lista de espera. Pacientes.	Datos de carácter identificativo características personales.	Nº historia clínica del centro.	Otros órganos de la administración del estado. Otros órganos de la comunidad autónoma instituciones públicas con competencia sanitaria.	No	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
5	CMBD	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomia del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Proceso de datos para seguimiento, evaluación, y gestión de pacientes atendidos en centros del IMS Gestión y control sanitario.	Centro del Instituto Madrileño de la Salud.	Datos de carácter identificativo características personales.	Nº historia clínica del centro.	No se prevén cesiones.	No	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
6	RECLAMA DBF	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomia del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Registro de las reclamaciones a esta dirección general de 1996 con archivo manual de la copia de las respuestas, informes clínicos.	Centros del IMS.	Datos de carácter identificativo, Características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	No se prevén cesiones.	No	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
7	PERSONAL D	.RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de los datos personales, profesionales y situaciones administrativas del personal estatutario del Instituto Madrileño de la Salud.	Centros del IMS.	Datos de carácter identificativo Características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	No se prevén cesiones.	No	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
8	CAMBIOS DE HOSPITAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid	Relación de pacientes que solicitan cambio de hospital para su gestión y seguimientos.	Interesados, centro del IMS y centros ajenos.	Datos de carácter identificativo Características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	No se prevén cesiones.	No	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de Actividades de Tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
9	AÑO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Registro de las respuestas a las reclamaciones formuladas por los pacientes a esta dirección general para su seguimiento y gestión.	Interesados, centro del IMS .	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, respuesta.	No se prevén cesiones.	No	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	VICECONSEJERO	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de Actividades de Tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
1	FACTURACIÓN ASISTENCIA CONCERTADA	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de la actividad sanitaria concertada.	Usuario de asistencia concertada.	Datos de carácter identificativo, características personales. / Nombre y apellidos,cod. Prestación, Cod. Identificación paciente, Cód. identificación alternativo paciente	Pendiente de confirmación	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
2	MEDICAMENTOS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión y dispensación de medicamentos.	Pacientes que necesitan un medicamento extranjero.	Datos especialmente protegidos, datos identificativos, características personales. / Salud,DNI/NIF, nombre y aoellidos, dirección, teléfono,	Pendiente de confirmación	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
3	MEDICAMENTOS EXTRANJEROS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Control y gestión de la historia terapéutica de los pacientes que solicitan medicamentos extranjeros con sus correspondientes autorizaciones y/o denegaciones.	Ciudadanos que soliciten medicamentos extranjeros para tratamiento o prevención de enfermedades.	Detalles del empleo, datos identificativos, características personales, académicos y profesionales,datos especialmente protegidos, circunstancias sociales / Salud, origen racial/étnico,Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Ministerio de sanidad y consumo.	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
4	GESTION PRESTACION FARMACEUTICA	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Seguimiento, verificación y control de la prest. Farmacéutica en la Com. Madrid y control del proceso de facturación de las recetas. Elaboración de estadísticas e investigación clínica.	Pacientes por receta médica, profesionales, sanitarios de prescripción y dispensación de medicamentos, pacientes.	Datos identificativos, características personales, económicos, financieros y de seguros, otro tipo de datos, datos especialmente protegidos / Salud, Tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, firma, firma electrónicas, nº registro personal, profesionales implicados en prescripción y dispensación,	Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad.	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
5	ATENCIÓN MAYOR POLIMEDICADO (I)	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Posibilitar el programa de atención al paciente mayor polimedicado y el seguimiento y evaluación del mismo en la Comunidad de Madrid	Todos los pacientes, médicos, enfermeras y farmacéuticos participantes en el programa	Datos de carácter identificativo Detalles del empleo, características personales, datos especialmente protegidos / Salud, Nombre y apellidos, teléfono,firma, núm colegiado, CIP	Pendiente de confirmación	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
6	ATENCIÓN MAYOR POLIMEDICADO (M)	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Posibilitar el programa de atención al paciente mayor polimedicado y el seguimiento y evaluación del mismo en la Comunidad de Madrid	Todos los pacientes, médicos, enfermeras y farmacéuticos participantes en el programa	Datos de carácter identificativo Detalles del empleo, características personales, datos especialmente protegidos / Salud, Nombre y apellidos, teléfono,firma, núm colegiado, CIP	Pendiente de confirmación	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
7	DATOS PACIENTE H CRECIMIENTO	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Aportar información específica al Comité Asesor para la hormona del crecimiento que permita evaluar la necesidad de tratamiento en función de los problemas de crecimiento uso agregado para investigación	Médico responsable del paciente de los hospitales del SERMAS	Características personales,datos especialmente protegidos, datos identificativos. / Salud, Nº SS,/Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos	Pendiente de confirmación	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
8	FIRMAS DE MÉDICOS AUTORIZADOS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Posibilitar el reconocimiento de las firmas de los médicos que figuran en las recetas médicas oficiales facturadas para el control evaluación inspección y seguimiento de la presentación famacéutica en la Comunidad de Madrid	Todos los pacientes, médicos, enfermeras y farmacéuticos participantes en el programa	Datos identificativos, detalles de empleo. / Nombre y apellidos,firma, clave de colegiado, rúbrica.	Pendiente de confirmación	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
9	FIRMAS DIGITALIZADAS DE MÉDICOS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Posibilitar el reconocimiento de las firmas de los médicos que figuran en las recetas médicas oficiales facturadas para el control evaluación inspección y seguimiento de la presentación famacéutica en la Comunidad de Madrid	Todos los médicos a quienes se autoriza a prescribir en recetas médicas oficiales de la Comunidad de Madrid	Detalles del empleo, datos identificativos. / Nombre y apellidos,firma, nº colegiado.	Pendiente de confirmación	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
10	NOTIFIACIÓN ERRORES MEDICACIÓN (I)	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de errores de medicaicón que incluye la detección de errores con la medicación. Análisis de los mismos y puesta en marcha de todas aquellas iniciativas encaminadas a disminuir estos errores en el futuro	Cualquier persona que en la utilización de medicamentos y productos sanitarios, un profesional sanitario	Datos identificativos, características personales. / Identificación del notificador.	Pendiente de confirmación	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
11	NOTIFIACIÓN ERRORES MEDICACIÓN (M)	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de errores de medicación que incluye la detección de errores con la medicación. Análisis de los mismos y puesta en marcha de todas aquellas iniciativas encaminadas a disminuir estos errores en el futuro	Cualquier persona que en la utilización de medicamentos y productos sanitarios, un profesional sanitario	Datos identificativos, características personales. / Identificación del notificador.	Pendiente de confirmación	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
12	NOTIFIACIÓN ERRORES MEDICACIÓN	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Información que permite la validación, gestión y seguimiento de las notificaciones de errores de medicación	Profesionales sanitarios que notifiquen sospechas de errores de medicación	Datos identificativos, detalles del empleo. / Nombre y apellidos, dirección.	Pendiente de confirmación	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
13	SEGUIM ADMIN INFOR H CRECIMIENTO	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Aportar información sobre el seguimiento administrativo como soporte de la actividad de la Secretaría del Comité	Médicos responsables del paciente de hospitales del SERMAS. Solicitantes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. / Salud, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, dirección, teléfono	Pendiente de confirmación	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
14	SEGUIM ADMIN MANUAL H CRECIMIENTO	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Aportar información sobre el seguimiento administrativo como soporte de la actividad de la Secretaría del Comité	Médicos responsables del paciente de hospitales del SERMAS. Solicitantes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. / Salud, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, dirección, teléfono	Pendiente de confirmación	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
15	Demandas y Recursos de personal de Instituciones Sanitarias del SERMAS	Pendiente de confirmación	E.B.E.P., Estatuto Marco Personal Estatutario y Convenio Colectivo personal laboral CAM	Tramitación y Gestión de Recursos y Reclamaciones	Empleados	Datos de carácter identificativo Detalles del empleo / DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, titulación, categoría/grado, puesto de trabajo, etc.	Pendiente de confirmación	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
16	Cursos Formación en Competencias	Pendiente de confirmación	E.B.E.P., Estatuto Marco Personal Estatutario y Convenio Colectivo personal laboral CAM	Formación en competencias al Personal del SERMAS	Empleados	Detalles del empleo, datos identificativos / Nombre, apellidos, titulación, datos del curso, datos de empleo	Pendiente de confirmación	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
17	Bolsas de Trabajo	Pendiente de confirmación	E.B.E.P., Estatuto Marco Personal Estatutario	Contrataciones de personal temporal de Centros del SERMAS	Empleados y posibles empleados	Datos identificativos, características personales, académicos y profesionales. / DNI/NIF, NºSS,/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma,, titulaciones, categoría/grado, puesto de trabajo, etc	Pendiente de confirmación	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
18	Gestión de efectivos de personal del SERMAS	Pendiente de confirmación	E.B.E.P., Estatuto Marco Personal Estatutario	Gestión de los Recursos Humanos SERMAS	Empleados	Datos de caracter identificativo, personales, formación y empleo / DNI/NIF, nombre y apellidos, titulaciones, categorías, puestos de trabajo, etc	Pendiente de confirmación	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
19	Personal Estatutario	Pendiente de confirmación	E.B.E.P., Estatuto Marco Personal Estatutario	Gestión y tramitación asuntos profesionales y situaciones administrativas del personal estaturio del SMS	Empleados	Datos identificativos, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo. / Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, datos personales, datos academicos y profesionales y detalles de empleo	Pendiente de confirmación	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de Actividades de Tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
20	Expedientes Disciplinarios	Pendiente de confirmación	E.B.E.P., Estatuto Marco Personal Estatutario y Convenio Colectivo personal laboral CAM	Gestión de datos de incoacción de expedientes disciplinarios, propuesta de resolución y cumplimiento de sanciones del personal.	Empleados	Datos identificativos, academicos, profesionales y detalles de empleo	DNI/NID, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, motivo de la apertura de expediente, resolución y cumplimiento.	Pendiente de confirmación	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
21	Concursos de Traslados	Pendiente de confirmación	E.B.E.P., Estatuto Marco Personal Estatutario	Tramitación y Gestión del Concurso de Traslados de personal estatutario del SNS	Empleados	Datos de carácter identificativo, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.	Pendiente de confirmación	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
22	Oposiciones	Pendiente de confirmación	E.B.E.P., Estatuto Marco Personal Estatutario	Tramitación y Gestión de pruebas selectivas para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el SERMAS	Empleados y posibles empleados	Datos de carácter identificativo, características personales, detalles de empleo, académicos y profesionales.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.	Pendiente de confirmación	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
23	PRPSC	Pendiente de confirmación	E.B.E.P., Estatuto Marco Personal Estatutario y Convenio Colectivo personal laboral CAM	Registro e información de agresiones al personal de Instituciones Sanitarias SERMAS	Empleados	Datos de carácter identificativo; Datos del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.	Pendiente de confirmación	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
24	GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de recursos humanos, asuntos sociales, concursos y traslados. Selección de personal. Gestión de empleo. Gestión de nómina. Previsión de riesgos laborales. Gestión sancionadora.	Personal adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.	Datos de carácter identificativo; Características personales académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Distintos organismos de la Consejería de Sanidad para aquéllas finalidades compatibles con aquéllas.	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
25	PAIPSE - PACIENTES	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Pendiente de confirmación	BD de los pacientes, trabajadores dependientes de la Consejería de Sanidad, tratados en el PAIPSE con patología psiquiátrica.	Pacientes.	Datos de carácter identificativo.	DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Sin destinatario	No	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director general	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
26	CMBD	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión planificación hospitalaria, estudios epidemiológicos.	Personas que causen ingreso y sean alta en los hospitales cuya gestión depende de la consejería de sanidad.	Datos de carácter identificativo , circunstancias sociales, características personales, datos especialmente protegidos	Nº historia clínica, área sanitaria, salud.	Ministerio de sanidad y consumo.	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
27	UHA	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Tratamiento de los datos citados con fines de planificación, gestión, evaluación, investigación y estadística de los servicios sanitarios y de vigilancia epidemiológica.	Pacientes atendidos en centros de asistencia especializada de forma ambulatoria con carácter urgente.	Datos de carácter identificativo ,características personales, datos especialmente protegidos.	Nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº SS, nº Historia clínica, código identificaciones personal,salud.	Instituciones públicas con competencias en materia sanitaria.	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
28	GEST. USUARIOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de usuarios con acceso a los servicios y sistemas de información gestionados por la D. General, gestión y administración de los sistemas y redes de la consejería, control de acceso a los recursos, gestión de correo electrónico.	Usuarios y personal con acceso a los sistemas de información o servicios gestionados por la D. General.	Datos identificativos, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección ,teléfono, identificación usuarios, contraseñas, ruta de acceso a la carpeta persona.	Pendiente de confirmación	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
29	RADIOTE.MDB	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión y registro de pacientes derivados para radioterapia, radiocirugía y a hospitales militares para gestión de procedimientos.	Centro del instituto madrileño de la salud.	Datos de carácter identificativo ,características personales, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos clínicos de los pacientes.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
30	FORMULARIO IVE	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Seguimiento y gestión de pacientes que solicitan IVE.	Personas que solicitan una IVE.	Datos de carácter identificativo ,características personales, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos clínicos de los pacientes.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
31	E-112	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Solicitudes de autorización o renovación sanitaria para solicitud E112.	Solicitantes.	Características personales,datos especialmente protegidos, datos identificativos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos clínicos de los pacientes, país de destino, fecha de salida, periodo de estancia, salud.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
32	ASISTENCIAS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Seguimiento de las solicitudes recibidas en el servicio de ordenación asistencial para generar órdenes de asistencia.	Pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, hospital de origen y destino.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
33	OASISTENCIAL	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Seguimiento de las solicitudes recibidas en el servicio de ordenación asistencial.	Pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, hospital de origen y destino.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
34	MULTICITA	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de citas de atención especializada.	Empleados y pacientes.	Datos identificativos, características personales, datos especialmente protegidos	Tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, nº registro personal, salud.	Otras entidades de la Consejería.	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
35	REGISTRO CENTRALIZADO LEQ	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Tratamiento de los datos incluidos en el fichero con fines de planificación y gestión.	Pacientes del sistema sanitario pendientes de ser intervenidos quirurgicamente o que sean dados de baja del registro de lista de espera.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, nº historia clínica, CIP, salud.	Instituciones públicas con competencia en materia sanitaria.	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
36	CITA ATENCIÓN ESPECIALIZADA	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de atención especializada.	Empleados y pacientes.	Datos identificativos, Características personales,datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,salud, nº registro personal.	Otras entidades de la Consejería.	No	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Gerente Asistencial	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondedatos.sanidad@madrid.org"
37	Reclamaciones Patrimoniales	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Procedimiento administrativo para la resolución de reclamaciones patrimoniales por actuación de nuestros Centros Sanitarios	Ciudadanos y/o pacientes, representantes legales legítimados	Datos de carácter identificativo datos especialmente protegidos	Salud. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, firma electrónica.	Pendiente de confirmación	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Secretaria General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de Actividades de Tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
38	**Reclamaciones de prestaciones**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomia del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Orden 605/2003, de 21 de abril, de las Consejerias de Presidencia y Sanidad, por la que se desarrolla el Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública	Procedimiento administrativo de solicitud de cuantias tanto de reintegro de gastos como ortoprotesis, previamente pautadas por especialistas.	Ortopedias, ciudadanos y residentes, pacientes, representantes legales.	Datos de carácter identificativo datos especialmente protegidos	Salud. DNI/NIF,nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria, firma, firma electrónica, cuenta bancaria, datos relativos a salud	Área de Prestaciones, Intervención Delegada, Inspección Sanitaria	No	Periodo determinado	5 años en el Registro de las Actividades de Tratamiento	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Secretaria General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
39	**CARPETA VIRTUAL (VICECONSEJERÍA DE SANIDAD)**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de datos de ciudadanos con la finalidad de su acceso a la carpeta virtual para que puedan consultar información clínica y realizar trámites administrativos.	Pacientes, solicitantes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.caracteristicas personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, vida sexual DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, tarjeta sanitaria, firma, huella, teléfono, otros datos biométricos, imagen/voz, marcas físicas,	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, autonómica o local, organismos consejería de sanidad.	No	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
40	**RECLAMACIONES, SUGERENCIAS Y AGRADECIMIENTOS (VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID)**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomia del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Orden 605/2003, de 21 de abril, de las Consejerias de Presidencia y Sanidad, por la que se desarrolla el Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública	Gestionar y atender reclamaciones, sugerencias y agradecimientos de los ciudadanos	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, y especialmente protegidos.	Salud y nivel de parentesco.	Previstas por la ley	No	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
41	**LISTA DE ESPERA QUIRÚRGICA (SUBDIRECCION GENERAL DE HUMANIZACION DE ASISTENCIA SANITARIA)**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomia del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Consulta por el ciudadano de la posicion que ocupa en la Lista de Espera Quirúrgica	Pacientes	Datos identificativos.	Salud.	Previstas por la ley	No	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
42	**CITA DE ATENCION ESPECIALIZADA (Primera Consulta)**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomia del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de atención especializada.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, caracteristicas personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, vida sexual DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, tarjeta sanitaria, firma, huella, teléfono, otros datos biométricos, imagen/voz, marcas físicas.	Otras unidades de la consejería.	No	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
43	**CITA PREVIA ATENCIÓN PRIMARIA**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomia del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de atención primaria.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Salud y nivel de parentesco	Previstas por la ley	No	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
44	**CITA PREVIA UNIDAD DEL VIAJERO DEL HOSPITAL CARLOS III**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomia del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de la unidad del viajero	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, caracteristicas personales.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, caracteristicas personales.	Previstas por la ley	No	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
45	**CITA PREVIA CONSULTA SANITARIA ADOPCIÓN INTERNACIONAL HOSPITAL CARLOS III**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomia del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de adopcion internacional	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, caracteristicas personales.	Salud. DNI/NIF, código de identificacion personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos	Previstas por la ley	No	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
46	**Formulario de Citas Sucesivas**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomia del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes las citas de revisión.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, caracteristicas personales.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, código de identificacion personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono,nº registro personal,	Previstas por la ley	No	Periodo indeterminado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
47	**LIBRE ELECCIÓN MÉDICO- Libre elección Atención Primaria (GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA)**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomia del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Información asistencial sobre profesionales para poder efectuar el cambio de médico o profesional de enfermeria.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, caracteristicas personales.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, código de identificacion personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono,nº registro personal,	Previstas por la ley	No	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
48	**LIBRE ELECCIÓN SANITARIA- Consultas y gestiones online (GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA)**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomia del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Información asistencial sobre profesionales para poder efectuar el cambio de médico o profesional de enfermeria.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, caracteristicas personales.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, código de identificacion personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono,nº registro personal,	Previstas por la ley	No	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
49	**Libre Eleccion Sanitaria: Cambio de datos de contacto y correo electrónico.**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomia del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	consulta y modificacion de los datos de contacto del ciudadano	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, caracteristicas personales.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, código de identificacion personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono,nº registro personal,	Previstas por la ley	No	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
50	**Tarjeta Sanitaria: Cambio de datos de contacto y correo electrónico.**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomia del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	consulta y modificacion de los teléfonos de contacto y /o correo electrónico del ciudadano	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, caracteristicas personales.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, código de identificacion personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono,nº registro personal,	Previstas por la ley	No	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de Actividades de Tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
51	**Formulario de Acompañamiento de Pacientes**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Solicitud por parte de los ciudadanos de acompañamiento de un profesional durante su visita al hospital	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, código de identificacion personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono,nº registro personal,	Previstas por la ley	No	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
52	**Formulario de donación de médula ósea**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Solicitud de inscripcion por parte de ciudadano en el registro de donantes de médula ósea	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, código de identificacion personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono,nº registro personal,	Previstas por la ley	No	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
53	**Encuesta de satisfacion de la Carpeta de Salud**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Registro de opinion sobre la satisfaccion de uso de la Carpeta de Salud	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos.	Edad y sexo. Campo con texto libre suscetible de introducir informacion personal.	Previstas por la ley	No.	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
54	**Historia Clínica Digital de SNS**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Consulta de de la Historia Clínica Digital	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos,	Previstas por la ley	No	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf "	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
55	**GESTIÓN DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS**	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid; Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid; Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios	Gestión, tramitación y resolución de solicitudes de autorización, acreditación, certificación y evaluación, así como de comunicaciones, relativas: a centros, servicios y establecimientos sanitarios y farmacéuticos; a control de medicamentos de uso humano y veterinario; y a control de productos sanitarios y cosméticos	Otros: personas físicas y jurídicas obligadas a la obtención de la autorización, acreditación, evaluación y a efectuar la notificación	Datos de carácter identificativo; Datos académicos y profesionales; Datos del empleo	Solicitante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax; Representante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax; Titulaciones, pertenencia a colegios profesionales, categoría responsable sanitario/farmacéutico	A los interesados en los procedimientos. A otras Administraciones Públicas (Ministerio de Sanidad); acceso de ciudadanos en página web	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
56	**REGISTRO DE DESFIBRILADORES**	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud	Datos relativos a la titularidad y ubicación de los desfibriladores automatizados instalados en la Comunidad de Madrid. Datos relativos a su utilización	Otros: personas físicas y jurídicas obligadas o voluntarias	Datos de carácter identificativo; Características personales; Geolocalización	Solicitante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax; Representante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax; Persona atendida: edad y sexo; Geolocalización del desfibrilador	Servicios de emergencia de la Comunidad de Madrid; protección civil; bomberos; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales. En un futuro, información a ciudadanos en la página web	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
57	**GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS**	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid	El contribuyente tiene derecho a la devolución de los ingresos que indebidamente hubiera realizado con ocasión del pago de tasas y sanciones en materia sanitaria	Ciudadanos; personas jurídicas	Datos de carácter identificativo; Datos económicos	Solicitante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax; Representante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax; datos bancarios	Ninguno	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
58	**PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN SANITARIA**	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social; Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud	Tratamiento de datos personales para la valoración de la Incapacidad Temporal de los trabajadores en baja clínica laboral. Autorizar las recetas farmacéuticas financiadas de determinados medicamentos, con necesidad de visado por la Inspección	Otros: Población activa. Pacientes	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos. Características personales. Detalles del empleo.	Paciente: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, fax. Nº Seguridad Social. Datos relativos a salud; Edad, fecha y lugar nacimiento, sexo. Categoría, puestos de trabajo. Facultativos prescriptores: datos identificativos y nº colegiado	INSS; Mutuas de enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
59	**CARNEPLA**	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Censo del personal aplicador de plaguicidas	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email,firma, firma electrónica, teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
60	**CENTROSUVA**	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	e los centros aplicadores de Rayos UVAS en la Co	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email,firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades u organos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
61	**CURBIO**	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	AUTORIZACION GESTION Y CONTROL DE LOS CURSOS DE FORMACION DE BIOCIDAS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email,firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades u organos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
62	**CURBRONCE**	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Censo de establecimientos que realizan cursos del personal aplicador de Rayos UVA	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P , email,etc.),firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades u organos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
63	**CURTATU**	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	tores de tatuajes Micropigmentación Piercing y	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P , email,etc.),firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades u organos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
64	**NTAB**	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	esgo biológico y mejora de la salud laboral, la id	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Datos de salud y resultados de las pruebas serológicas realizadas para constatar la existencia o no de riesgo en el accidente - - Nombre, apellidos, NIF/NIE, fecha de nacimiento y sexo del accidentado. - Identificación del notificador y del servicio de prevención correspondiente al centro donde se produce el accidente, nombre y apellidos del usuario que introduce la notificación - Identificación del posible sujeto portador o fuente del riesgo biológico	Comunicación de datos prevista a otras unidades u organos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoria Alta	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de Actividades de Tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
65	REG ESTABLECIMIENTOS TATUAJE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	MANEJAR INFORMACION RELATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE TATUAJE MICROPIGMENTACION PIERCING Y PRACTICAS SIMILARES DE ADORNO CORPORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Fisica	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email,firma, firma electrónica, teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
66	REGISTRO DE SOSPECHA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro	RECOGE INFORMACION REMITIDA POR LOS MEDICOS DEL SERMAS Y DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES CUANDO DIAGNOSTICAN UNA ENFERMEDAD QUE PUDIERA TENER UN ORIGEN LABORAL (ART 5 RD 1299/2006 DE 10 DE NOVIEMBRE) PARA SU REGISTRO	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre, apellidos y número de colegiación del médico que comunica, centro de trabajo, teléfonos y "e-mail", fecha de comunicación y firma. — Nombre y apellidos del paciente, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, DNI/NIE, número de afiliación a la Seguridad Social, domicilio. — Nombre de la empresa y teléfono donde trabaja el paciente, NIF, dirección, tipo de actividad, modalidad preventiva (servicio de prevención propio, ajeno, mancomunado, asumida por el empresario o trabajador designado), MATEPSS. Persona de contacto y teléfonos. - Ocupación actual del paciente: Fecha de inicio de la actividad, tiempo en meses en el puesto de trabajo, tipo de trabajo, descripción de tareas, factores de riesgo. — Si hay sospecha de posible inicio de la enfermedad profesional en empresa anterior, nombre de la empresa, actividad industrial, ocupación anterior, tiempo en meses en el puesto de trabajo. - Diagnóstico de presunción, descripción del cuadro clínico, primera vez o recaida, fecha de inicio de los síntomas, fecha del diagnóstico, tipo de asistencia ambulatoria u hospitalaria, tipo de baja laboral (por contingencia común o por contingencia profesional), fecha de reconocimiento previo y último reconocimiento.	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoria Alta	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
67	CERTEXPO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTION DE LA EMISION DE CERTIFICADOS DE EXPORTACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE EMPRESAS ALIMENTARIAS A TERCEROS PAISES	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Fisica	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo/dirección postal, dirección electrónica (email), firma electrónica,teléfono, fax	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
68	CONTACT	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	POSIBILITAR EL ENVIO DE INFORMACION PARA FACILITAR LA FORMACION E INFORMACION EN MATERIA DE ALIMENTACION Y SALUD AMBIENTAL	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Fisica	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	nombre y apellidos, telefono movil, dirección postal, email, cargo en la empresa	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
69	DENUNCIASDGDEI	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	DENUNCIAS EN MATERIA DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS SANITARIOS COSMETICOS FRAUDES ALIMENTARIOS ALIMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS Y DE SANIDAD AMBIENTAL TRAMITADAS EN LA D G E ORDENACION E INSPECCION	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI, telefono y firma	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
70	INSPECCION EN ADICCIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos	INSPECCION EN MATERIA DE LA LEY 5/2002 Y DE LA LEY 28/2005 CENTROS Y SERVICIOS DE DROGODEPENDENCIA PROMOCION PUBLICIDAD VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Fisica	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF /Documento identificativo/dirección postal, dirección electrónica (email),teléfono, fax	Interesados y se prevén cesiones o comunicaciones de datos a órganos jurisdiccionales y a otros órganos de las diferentes Administraciones Públicas que los requieran motivadamente en el ejercicio de sus funciones públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
71	MATANZACAZA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	TRAMITACION Y CONTROL DE LAS AUTORIZACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y VETERINARIOS COLABORADORES EN MATANZAS DOMICILIARIAS CACERIAS MONTERIAS Y CONTROL OFICIAL DE LA CARNE EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF /Documento identificativo/dirección postal, dirección electrónica (email), firma electrónica,teléfono, fax	Empleados públicos y Particulares	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
72	PERSONAS E INST CONTACTO SIVIRA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	POSIBILITAR EL ENVIO DE INFORMACION EN MATERIA DE SANIDAD AMBIENTAL	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, teléfono móvil y correo electrónico, Cargo en la institución, dirección postal y teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
73	REGISLABO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	MANEJAR INFORMACION RELATIVA A LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN CONTROLES ANALITICOS DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Fisica	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email,firma, firma electrónica, teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
74	REGISTRO DE VIGILANCIA DE EXPOSICION AL AMIANTO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales - Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	RECOGIDA DE INFORMACION PARA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS AL AMIANTO (RD 396/2006 DE 31 DE MARZO)	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos, Detalles del empleo	Nombre, apellidos y número de identificación profesional de los profesionales médicos implicados, centro de trabajo, teléfonos y "e-mail", fecha de comunicación y firma del médico comunicador - Empresa y ocupación actual del paciente, año de inicio de la actividad y tiempo en meses que lleva trabajando en esa empresa, CNAE y CNO e identificación de empresas en las que hubiera trabajado anteriormente y duración de los trabajos realizados. - Resultados de la vigilancia: Fecha de reconocimiento médico indicando si es inicial o periódico, sintomatología, pruebas diagnósticas y hallazgos patológicos, periodicidad de la revisión. Acciones derivadas: Derivación a especialista, inicio de determinación de contingencia y cambio de puesto de trabajo por indicación médica.	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoria Alta	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
75	REGISTRO SERVICIOS PREVENCION Y ENTIDADES AUDITORAS SISTEMA PREVENCION	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales - Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	DATOS SERVICIOS DE PREVENCION ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO (RD 843/2011) Y ENTIDADES AUDITORAS DE SISTEMAS DE PREVENCION DE EMPRESAS (ORDEN TIN/2504/2010)	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personal sanitario de los Servicios de Prevencion y Auditoria	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	— Nombre y apellidos del trabajador, fecha de nacimiento, sexo, DNI/NIE, número de afiliación a la Seguridad Social, CIE autonómico y domicilio.	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de Actividades de Tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
76	REISFUCAM	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	FICHERO PARA GESTIONAR LA INFORMACION DE EMPRESAS INSTALACIONES Y SERVICIOS FUNERARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y dos apellidos del titular, denominación, domicilio social, NIF, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la empresa, instalación o servicio funerario autorizado, así como los medios materiales y humanos de que dispone.	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaburon y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
77	SAHAWEB CENSO E INSPECCION ESTABL SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE ALIMENT	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	DATOS QUE REQUIEREN PARA SU ACTIVIDAD DE ACUERDO DECRETO 22/2008 DE 3 DE ABRIL LAS SUBD GRALES DE SANIDAD AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, así como los datos de los resultados de las inspecciones.	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaburon y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
78	SANAMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTION Y CONTROL DE INSTALACIONES DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y DE AGUAS RECREATIVAS INSCRIPCION EN SINAC Y NAYADE Y NOTIFICACION DE TORRES DE REFRIGERACION Y CONDENSADORES EVAPORATIVOS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos y DNI, Direccion, teléfono, e-mail, firma	Comunicación de datos prevista a otras unidades u organos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaburon y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
79	SANCIONES EN ADICCIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos	GESTION ADMINISTRATIVA SANCIONADORA EN MATERIA DE LA LEY 5/2002 Y DE LA LEY 28/2005 CENTROS Y SERVICIOS DE DROGODEPENDENCIA PROMOCION PUBLICIDAD VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo/dirección postal, dirección electrónica (email),teléfono, fax	Interesados y se prevén cesiones o comunicaciones de datos a órganos jurisdiccionales y a otros órganos de las diferentes Administraciones Públicas que los requieran motivadamente en el ejercicio de sus funciones públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaburon y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
80	SISPAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y EN SALUD PUBLICA DE ENFERMEDADES Y LESIONES INTERVENCION EN MATERIA DE S PUBLICA DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCION ACREDITACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION GESTION DE LABORATORIOS DE S PUBLICA MEJORA SALUD LABORAL INVESTIGACION EN S PUBLICA GESTION PERSONAL	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de salud, origen racial y/o étnico, y de vida sexual. Nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, número de la Seguridad Social/mutualidad, firma electrónica, número de registro de personal, imagen/voz, firma/huella. Nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, número de la Seguridad Social/mutualidad, firma electrónica, número de registro de personal, imagen/voz, firma/huella. Características de la vivienda, aficiones, estilo de vida, pertenencia a clubes/asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones. Características de la vivienda, aficiones, estilo de vida, pertenencia a clubes/asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones. Categoría profesional, cuerpo/escala, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador. Actividades y negocios, licencias comerciales. Actividades y negocios, licencias comerciales.	Comunicación de datos prevista a otras unidades u organos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos espacialmente previstos en la Ley	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaburon y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoria Alta	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
81	SISTEMA INTEGRADO LABORATORIO REGIONAL SALUD PUBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTIONAR LOS DATOS DERIVADOS DE LA SOLICITUD ANALITICA DE MUESTRAS PARA ANALISIS CLINICOS POR PARTE DE INSPECTORES Y EPIDEMIOLOGOS ASIGNADOS EN CADA AREA DE SALUD PARA AGILIZAR SOLICITUDES Y DIVULGACION DE RESULTADOS DE LOS ANALISIS	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, número de historia clínica, número de muestra biológica recibida para analizar y código CIPA autonómico de identificación del paciente, nombre y apellidos y número de colegiado del médico solicitante, nombre y apellidos de la directora del laboratorio y del responsable técnico. Sexo, edad y fecha de nacimiento de pacientes del Sistema Nacional de Salud. Patología a analizar, resultado del análisis de la muestra recibida.	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaburon y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoria Alta	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
82	SUBVENCIONESOI	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL AMBITO DE LA LUCHA ANTIVECTORIAL Y EN CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE USO HUMANO EN MUNICIPIOS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresa y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y dos apellidos, NIF/DNI, dirección y teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaburon y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
83	SUBVENCIONES AYUDA MUTUA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCION DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DE PACIENTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS PARA ENFERMOS CRONICOS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresa y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y dos apellidos, NIF/DNI, dirección y teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaburon y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoria Basica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Director General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
84	SISTEMA DE INFORMACIÓN POBLACIONAL Y GESTIÓN DE LA TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL. TRATAMIENTO DE INFORMACION BASICA DE LOS CIUDADANOS USUARIOS Y PROFESIONALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO QUE POSIBILITA LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN Y GESTIÓN DE LA TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y QUE ADEMÁS HA SIDO DEFINIDO COMO REPOSITORIO DE DATOS BÁSICOS PARA TODOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD QUE PERMITEN LA PLANIFICACIÓN, PRESTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO SANITARIO Y ASISTENCIALSANITARIA U OTRO DOCUMENTO SANITARIO, QUE POSIBILITAN LA PLANIFICACION Y GESTION DE LA ASISTENCIA SANITARIA PUBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezca=DSBn los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud	Obtención de información básica de los ciudadanos usuarios y profesionales del sistema sanitario público que posibilitan la tramitación, emisión y gestión de la tarjeta sanitaria individual de la comunidad de Madrid y que además ha sido definido como repositorio de datos básicos para todos los sistemas de información de la Consejería de Sanidad que permiten la planificación, prestación y gestión del servicio sanitario y asistencial	Ciudadanos. Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	a) Datos especialmente protegidos H60 b) Datos de carácter identificativo c)Características personales dCircunstancias sociales e) Datos académicos y profesionales	a) DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIE, nombre y apellidos, dirección, teléfono, CIP (código de identificación personal), CIPA (CIP Autonómico), CIAS. b) Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, etc. c) Características de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, aficiones, estilo de vida, pertenencia a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones, etc. d) Titulaciones, nº colegiado.	Ciudadanos. Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.P16	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
85	GESTION DE AUTORIZACION DE CAMBIO EXCEPCIONAL DE ESPECIALIDAD DE RESIDENTES EN FORMACION EN LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 44/2003, de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias.	GESTION DE AUTORIZACION DE CAMBIO EXCEPCIONAL DE ESPECIALIDAD DE RESIDENTES EN FORMACION EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales d)Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TFNO, FIRMA b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES d)DATOS ECONÓMICOS, FIANCIEROS Y DE SEGUROS	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
86	ADMINISTRACION DE DATOS PARA LA GESTION DE LA FORMACION DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD DE MADRID: ORGANIZACION Y GESTION DE CURSOS. GESTION DE UNIDADES DOCENTES DE ESPECIALISTAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias	ADMINISTRACION DE DATOS PARA LA GESTION DE LA FORMACION DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD DE MADRID: ORGANIZACION Y GESTION DE CURSOS. GESTION DE UNIDADES DOCENTES DE ESPECIALISTAS	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales d)Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, Nº SS, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TFNO, FIRMA b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
87	GESTIÓN PARA ACREDITAR U HOMOLOGAR LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEDICADOS AL TRANSPORTE SANITARIO Y SOCORRISMO ACUÁTICO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROFESIONAL")	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre , de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	ACREDITAR U HOMOLOGAR LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEDICADOS AL TRANSPORTE SANITARIO Y SOCORRISMO ACUÁTICO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROFESIONAL")	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TFNO, FIRMA b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de Actividades de Tratamiento

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
88	ADMINISTRACION DE DATOS PARA LA GESTION DE LA FORMACION DE PROFESIONALES SANITARIOS EN EL AMBITO DEL GRADO, POSGRADO (MASTER Y TITULOS PROPIOS). GESTION DE CONVENIOS. ORGANIZACION Y GESTION DE CURSOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	ADMINISTRACIÓN DE DATOS PARA LA GESTION DE LA FORMACION DE PROFESIONALES SANITARIOS EN EL AMBITO DEL GRADO, POSGRADO (MASTER Y TITULOS PROPIOS). GESTION DE CONVENIOS. ORGANIZACION Y GESTION DE CURSOS	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TFNO b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Aneexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
89	GESTION DE LOS PROCESOS DE ACREDITACION DE FORMACION CONTINUADA PARA EL PERSONAL SANITARIO. GESTION DE RECONOCIMIENTO DE INTERES SANITARIO Y/O SOCIAL PARA ACTOS DE CARACTER CIENTIFICO. RECONOCIMIENTO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.Dt63	Ley 44/2003, de Ordenación de Profesiones Sanitarias Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, en la que se establece el plazo máximo de 4 meses para la resolución de las solicitudes de acreditación de formación continuada y se considera desestimatorio el silencio administrativo	GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ACREDITACION DE FORMACION CONTINUADA PARA EL PERSONAL SANITARIO. GESTION DE RECONOCIMIENTO DE INTERES SANITARIO Y/O SOCIAL PARA ACTOS DE CARACTER CIENTIFICO. RECONOCIMIENTO	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales d)Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TFNO b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES d)DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGURO	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Aneexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
90	GESTIÓN DE PAGOS POR DOCENCIA Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS. EMISION DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS. SOPORTE PARA LA DIFUSION DE INFORMACION DE ACTIVIDADES FORMATIVAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 44/2003, de 21 de noviembre , de Ordenación de las Profesiones Sanitarias	PAGOS POR DOCENCIA Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS. EMISION DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS. SOPORTE PARA LA DIFUSION DE INFORMACION DE ACTIVIDADES FORMATIVAS	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales d)Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TFNO b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES d)DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGURO	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Aneexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
91	GESTIÓN DE LA PLANIFICACION, GESTION Y ANALISIS DE LA SITUACION SOBRE LA INVESTIGACION EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en lo que sea de aplicación; Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	PLANIFICACION, GESTION Y ANALISIS DE LA SITUACION SOBRE LA INVESTIGACION EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TFNO b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Aneexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
92	GESTIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, BECAS Y SUBVENCIONES PARA LA INVESTIGACION	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	GESTION DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, BECAS Y SUBVENCIONES PARA LA INVESTIGACION	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales d)Datos económicos, financieros y de seguros e) Detalles del empleo	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TFNO b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES d)DATOS ECONÓMICOS, FIANCIEROS Y DE SEGUROS e)Categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador, etc.	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Aneexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Directora General	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	HOSPITAL GENERAL DE VILLALBA																	
1	PACIENTES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión asistencial y administrativa de los pacientes del centro.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales.	Salud, vida sexual, nombre y apellidos, DNI, NºSS, dirección, teléfono.	Otros órganos de la administración pública .Órganos de la Seguridad Social . Entidades aseguradoras . Entidades sanitarias	SI	GENERAL (PACIENTES EXTRANJEROS)	PACIENTES EXTRANJEROS	Período indeterminado	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
2	CANDIDATOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de currículum de candidatos a ofertas de empleo.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, imagen/voz, firma/huella.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
3	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de personal para las actividades relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevneción de riesgos laborales.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales,detalles del empleo, económicos, finanacieros y de seguros.	Salud, DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS.	Organismos de la Seguridad Social	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
4	RECURSOS HUMANOS	.RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de la relación con los profesionales del centro.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, transacciones de bienes y servicios, económicos, finanacieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS., firma/huella, imagen/voz,	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Organismos de la seguridad social . Agencia Tributaria .Entidades bancarias .Entidades aseguradoras . Otros órganos con competencia en la materia	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
5	TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de pagos y cobros a terceros clientes y proveedores y actuaciones administrativas derivadas de estas actividade	Clientes y proveedores	Datos identificativos, información comercial económicos,detalles del emplo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS.,	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
6	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Seguridad y control de acceso a edificios.	Pacientes y profesionales	Datos identificativos.	Imagen/voz	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	CENTRO DE TRANSFUSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID																	
7	EPROGESA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Ley 9/2014 de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 30/1979 de 27 de octubre sobre extracción y transplantes de órganos. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. RD 1088 de 16 de septiembre por el que se establecen los requisitos técinos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios y transfusión	Fichero que contiene datos de donantes de sangre medula ósea y sangre de cordón umbilical de la comunidad de Madrid	Donantes de sangre, médula, cordón	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. Nombre y apellidos, dirección, teléfono,email.	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECTORA GENERAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
8	ARCHIVOS.PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestion de los empleados del centro de transfusión de la comunidad de Madrid	Personal del centro de transfusión de la comunidad de Madrid.	Datos identificativos, Características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, dirección, teléfono,email,firma, nº de registro personal.	Entidades y organismos colaboradores en extracciones sanguíneas, por motivos de seguridad.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECTORA GENERAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
9	HEMOVIGILANCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Ley 9/2014 de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 30/1979 de 27 de octubre sobre extracción y transplantes de órganos. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. RD 1088 de 16 de septiembre por el que se establecen los requisitos técinos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios y transfusión	Gestion del sistema de información de hemovigilancia de la comunidad de Madrid	Donantes, receptores y profesionales.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. Nombre y apellidos, teléfono,email, nº historia clínica.	Ministerio de Sanidad	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECTORA GENERAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
10	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imagenes	Personas físicas que acceden o salen de los edificios, plantas y dependencias del centro de transfusión, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECTORA GENERAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
11	CONTROL DE ACCESO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Control de entrada y salida a los edificios y dependencias del centro de transfusión	Visitantes del centro transfusión que no pertenecen al staff del personal del mismo, ni son donantes.	Datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellidos.	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECTORA GENERAL	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL FUNDACIÓN DE ALCORCÓN																	
12	BIOBANCO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	La gestión de las muestras biológicas de origen humano para su uso en proyectos de investigación biomédicos.	Pacientes del Hospital Universitario Fundación Alcorcón y donantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, Número de Seguridad Social, número de historia clínica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, sexo.	Otros biobancos, investigadores y autoridades sanitarias competentes.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
13	CONTABILIDAD - PROVEEDORES	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestion contable y de compras a proveedores, así como la gestión de su facturación	Proveedores para la contratación de productos y servicios.	Datos identificativos, Datos económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, información comercial.	Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid y órganos de la Administración del Estado	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
14	DATOS DE CONFIGURACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,	Datos de configuración de los sistemas del hospital	Profesionales del hospital	Datos identificativos.	Datos de equipos, servidores, bases de datos, etc.	Consejería de Sanidad, Oficina de Seguridad de Sistemas de Información (OSSI), Auditores LOPD, Auditores ISO 27001 y proveedores	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
15	DATOS DE GESTIÓN, ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,	Recopila toda la información clave para una buena gestión, como estudios evolutivos de actividades y costes para aumentar la eficiencia.	Profesionales del hospital	Datos identificativos.	Datos de Gestión del Hospital: número de incidencias, número de consultas, estancias medias, costes, etc.	Consejería de Sanidad, Ministerio de Sanidad y administraciones públicas con competencias en materia sanitaria	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
16	FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestion de facturacion de los procesos asistenciales por los servicios prestados al paciente por el Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Pacientes atendidos en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Datos de características personales, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, Número Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, Número de Tarjeta Sanitaria, Fecha de Ingreso, Fecha de Alta.Datos de Salud: diagnóstico y proceso asistencial, ciste del proceso asistencial.	SERMAS, entidades sanitarias y órganos financiadores de la actividad asistencial.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
17	GESTION DE PACIENTES Y USUARIOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Registro, gestión y explotación de datos relacionados con los procesos de gestión de la actividad asistencial del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Pacientes, familiares o usuarios del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, detalles de empleo.	DNI/NIF, Número de Seguridad Social, número de historia clínica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, número de registro personal, código de identificación sanitaria (CIAS), código de identificación del paciente (CIP), Código de Identificación del Paciente Autonómico (CIPA), estado civil, familia, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, sexo., datos de salud y socio-sanitarios.	Consejería de Sanidad, Ministerio de Sanidad y administraciones públicas con competencias en materia sanitaria	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
18	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	.RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión integral de los Recursos Humanos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Empleados o personal vinculado al Hospital Universitario Fundación Alcorcón	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos, profesionales, Características personales,circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, Número de Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma,número de registro personal, estado civil, nacionalidad, edad, sexo, lugar y fecha de nacimiento. formación y titulaciones.Categoría, puestos de trabajo, historial del trabajador.bolsa de acción social, IRPF. Nóminas, compensaciones indemnizaciones, datos de licencias, permisos y autorizaciones, datos expendientes disciplinarios.	Consejería de Sanidad, administraciones públicas con competencias en gestión y control de Recursos Humanos y entidades con las que el cedente mantiene relaciones para realizar gestiones de personal.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
19	HISTORIA CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Facilitar la atención sanitaria así como el registro de datos relativos al estado de la salud del paciente que acude al Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Usuarios del Sistema Nacional de Salud.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos, profesionales, Características personales,circunstancias sociales.	DNI/NIF, Número de Seguridad Social, número de historia clínica, nombre y apellidos, dirección, teléfono,firma, marcas físicas, número de registro personal, código de identificación sanitaria (CIAS), código de identificación del paciente (CIP), Código de Identificación del Paciente Autonómico (CIPA), estado civil, familia, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, sexo. Historia clínica, imagen, estilo de vida.	Entidades sanitarias del Sistema Nacional de Salud y órganos judiciales.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
20	MANUALES, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS INTERNOS	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,	Descripción precisa de cómo se realizan las actividades del hospital	Profesionales del hospital	Datos identificativos.	Nombre y apellidos, y firma de autores, revisores y aprobadores, datos de actividades del hospital.	Oficina de Seguridad de Sistemas de Información (OSSI), Auditores LOPD y Auditores ISO 27001	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
21	PROYECTOS DE INVESTIGACION	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos	La gestión del estudio concebida de forma general: investigación epidemiológica, ensayos clínicos y actividades análogas.	Pacientes atendidos en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón o centros dependientes de éste.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos, profesionales, Características personales,circunstancias sociales.	DNI/NIF, Número de Seguridad Social, número de historia clínica, nombre y apellidos, dirección, teléfono,firma, marcas físicas. Historia clínica, imagen, estilo de vida, notas.	Órgano promotor de la Investigación, órganos de la Comunidad Autónoma, órganos de la administración del Estado y entidades aseguradoras.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
22	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Captacion de imagenes de las personas que acceden a las dependencias del Hospital Universitario Fundación Alcorcón con fines de seguridad para las personas y bienes. Control de acceso a los edificios o dependencias del hospital	Personas que acceden a las dependencias del hospital.	Datos identificativos, detalles del empleo.	Imagen/voz, NIF, nombre y apellidos, número de tarjeta identificativa, puesto y unidad	Órganos judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSSI: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION JIMENEZ DIAZ																	
23	PACIENTES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión asistencial y administrativa de los pacientes del centro.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales.	DNI/NIF, Número de Seguridad Social, dirección teléfono, salud y vida sexual.	Otros órganos de la administración pública , Órganos de la Seguridad Social , Entidades aseguradoras , Entidades sanitarias	Si	SIN DETERMINAR (PACIENTES EXTRANJEROS)	PACIENTES EXTRANJEROS	Periodo indeterminado	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
24	DOCENCIA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión docente de médicos residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Médicos Residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Datos identificativos, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Administración pública con competencia en la materia , Otros órganos de la administración pública	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
25	CANDIDATOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de currículum de candidatos a ofertas de empleo.	Profesionales	Datos identificativos, ,características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, nº SS.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
26	INVESTIGACIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Datos de pacientes para investigación biomédica.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, salud.	Entidades sanitarias y centros de investigación.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
27	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de personal para las actividades relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevneción de riesgos laborales.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, económicos, financieros y de seguros, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, salud.	Organismos de la Seguridad Social	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
28	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de la relación con los profesionales del centro.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, salud.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable, Organismos de la seguridad social, Agencia Tributaria , Entidades bancarias, Entidades aseguradoras, Otros órganos con competencia en la materia .	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
29	TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de pagos y cobros a terceros clientes y proveedores y actuaciones administrativas derivadas de estas actividade	Clientes y proveedores	Datos identificativos, información comercial, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, salud.	No existen	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
30	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad y control de acceso a edificios.	Pacientes y profesionales	Datos identificativos.	Imagen/voz	No existen	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL DE GETAFE																	
31	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, huella, otros datos biométricos,nº historia clínica, imagen/voz.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
32	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Contiene los datos relativos a trabajadores del hospital, necesarios para la gestión de RRHH.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos,Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono,email,firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº de registro personal.	Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social,órganos judiciales, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal, otros órganos de la administración local, otros órganos de la comunidad autónoma.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
33	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pago, y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, finanacieros y de seguros.	Salud y afiliación sindical. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado,bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica y local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
34	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, imagen/voz, nº historia clínica.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
35	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas, así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, vida sexual, origen racial/étnico. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma,huella, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos, o centros de investigación y promotores de estudios/ensayos clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
36	ADMINISTRACION GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital.	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos identificativos, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado,otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
37	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Vigilancia del aparcamiento y distintas áreas del hospital.	Empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen/voz	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
38	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o a terceros a los cuales, el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, marcas físicas, imagen/voz ,nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras , entidades aseguradoras, entidades sanitarias, entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos autonómicos o locales.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑON																	
39	ADMINISTRACION GESTION Y FACTURACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión facturación y administración para el normal funcionamiento del hospital.	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1 y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
40	BIOBANCO E INVESTIGACION DEL HOSPITAL	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Investigación clínica epidemológica y actividades análogas, así como estudios de investigación ensayos clínicos investigaciones biomédicas y biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos profesionales.	Origen racial/étnico, salud y vida sexual. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal, firma huella, imagen/voz, marcas físicas, muestras biológicas, número de historia clínica y otros tipos de datos.	Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos o centros de investigación y promotores de estudios/ensayos clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1 y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
41	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión de los datos y objetos clínicos de los pacientes, atendidos en cualquier instancia del hospital, con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, especialmente protegidos, circunstancias personales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, firma huella, imagen/voz, marcas físicas, número de historia clínica, otros datos biométricos.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1 y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
42	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicos, finanacieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº de historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1 y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
43	PERSONAL HGUGM	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de RRHH, gestión de nóminas,selección del personal,expedientes sancionadores .	Empleados, estudiantes y demandantes de empleo.	Datos identificativos, especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas,DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal, entidades aseguradoras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1 y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
44	**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependientes del hospital.	Personal externo que presta sus servicios al hospital, empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, detalles de empleo. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, nº de historia clínica.	Órganos judiciales,fuerzas y cuerpos de seguridad entidades sanitarias, entidades aseguradoras, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1 y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
45	**VIDEOVIGILANCIA**	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento,	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Captación de imágenes de las personas con la finalidad de implantar las medidas de seguridad destinadas a incrementar el nivel de seguridad en el HGUGM complementado con sistemas de control de accesos.	Otras personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del HGUGM.	Datos identificativos.	Imagen/voz.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1 y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA																	
46	**PACIENTES**	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión asistencial y administrativa de los pacientes del centro.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales.	Salud, vida sexual, nombre y apellidos, DNI, NºSS, dirección, teléfono.	Otros órganos de la administración pública, Órganos de la Seguridad Social ,Entidades aseguradoras, Entidades sanitarias	Si	GENERAL (PACIENTES EXTRANJEROS)	PACIENTES EXTRANJEROS	Período indeterminado	: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
47	**DOCENCIA**	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión docente de médicos residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Médicos Residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Datos identificativos, academicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Administración pública con competencia en la materia , Otros órganos de la administración pública	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
48	**CANDIDATOS**	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de currículum de candidatos a ofertas de empleo.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, firma/huella.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
49	**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de personal para las actividades relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevneción de riesgos laborales.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, transacciones de bienes y servicios, económicos, finanacieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, imagen/voz, firma/huella.	Organismos de la Seguridad Social	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
50	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de la relación con los profesionales del centro.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS., firma/huella, imagen/voz,	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Organismos de la seguridad social. Agencia Tributaria Entidades bancarias. Entidades aseguradoras. Otros órganos con competencia en la materia	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
51	TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de pagos y cobros a terceros clientes y proveedores y actuaciones administrativas derivadas de estas actividade	Clientes y proveedores	Datos identificativos, información comercial económicos,detalles del emplo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS.,	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	: "01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
52	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Seguridad y control de acceso a edificios.	Pacientes y profesionales	Datos identificativos	Imagen/voz	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PAZ																	
53	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestion clinico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, huella, otros datos biométricos,nº historia clínica, imagen/voz.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
54	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestion de los recursos humanos	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personalescircunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono,email,firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº de registro personal.	Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social,órganos judiciales, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal, otros órganos de la administración local, otros órganos de la comunidad autónoma.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
55	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboracion de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, finanacieros y de seguros.	Salud y afiliación sindical. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado,bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica y local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
56	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestion de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, imagen/voz, nº historia clínica.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
57	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, vida sexual, origen racial/étnico. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma,huella, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos, o centros de investigación y promotores de estudios/ensayos clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
58	ADMINISTRACION GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestion, facturacion y administracion, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos identificativos. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado,otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
59	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o a terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, marcas físicas, imagen/voz ,nº historia clínica, imagen/voz.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras , entidades aseguradoras, entidades sanitarias, entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos autonómicos o locales.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
60	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia. Videograbación y almacenamiento de imagenes	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen/voz	Policía y órganos judiciales	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS																	
61	PACIENTES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión asistencial y administrativa de los pacientes del centro.	Pacientes	Datos especialmente protegidos, datos identificativos, características personales, circunstancias sociales.	DNI/NIF, vida sexual, nombre y apellidos, dni, nº ss, dirección teléfono.	Otros órganos de la administración pública. Órganos de la Seguridad Social Entidades aseguradoras. Entidades sanitarias	Si	GENERAL (PACIENTES EXTRANJEROS)	PACIENTES EXTRANJEROS	Periodo indeterminado	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
62	DOCENCIA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión docente de médicos residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Médicos Residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Datos identificativos, academicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Administración pública con competencia en la materia .Otros órganos de la administración pública	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
63	CANDIDATOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de currículum de candidatos a ofertas de empleo.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, firma/huella.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
64	INVESTIGACIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Datos de pacientes para investigación biomédica.	Pacientes	Datos identificativos, especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Nombre y apellidos, DNI, Nº SS, dirección, teléfono.	Entidades sanitarias y centros de investigación.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
65	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de personal para las actividades relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevneción de riesgos laborales.	Profesionales	Datos identificativos, detalles del empleo, características personales, económicos, finanacieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email,salud.	Organismos de la Seguridad Social	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
66	RECURSOS HUMANOS	.RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de la relación con los profesionales del centro.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, transacciones de bienes y servicios, económicos, finanacieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS., firma/huella, imagen/voz,	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Organismos de la seguridad social .Agencia Tributaria . Entidades bancarias. Entidades aseguradoras. Otros órganos con competencia en la materia	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
67	TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de pagos y cobros a terceros clientes y proveedores y actuaciones administrativas derivadas de estas actividade	Clientes y proveedores	Datos identificativos, información comercial económicos,detalles del emplo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS.,	No se realizan	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
68	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Seguridad y control de acceso a edificios.	Pacientes y profesionales	Datos identificativos	Imagen/voz	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL DEL TAJO																	
69	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital, con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. DNI/NIF,nombre y apellidos, dirección, teléfono, Nº SS, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la Consejería de Sanidad	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
70	RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de Recursos Humanos, gestion y elaboración de nóminas, selección de personal y traslados, prevención de riesgos laborales, realización de pagos, cumplimiento de obligaciones legales y procedimientos disciplinarios.	Personal del hospital, empleados, personas que soliciten participar en los procesos de selección ofertados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros. Afiliación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, autonómicas o locales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, órganos competentes en materia de RRHH. , interesados legítimos,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
71	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOGISTICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestion Adminsitrativa, Financiera, contable, Facturacion, Compras, cobro a clientes y pagos a proveedores. Logística y gestión y control de Almacenes.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Caracteristicas personales.conómicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Hacienda pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, órganos competentes en materia económico financiera.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
72	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes o terceros a los que el hospiatal ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales,económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
73	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, Pacientes, Aseguradoras y clientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica, imagen/voz, nº registro personal.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
74	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Investigación clínica, epidemiológica y, actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédica. Biobancos. Docencia.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal,muestras biológicas, firma, huella, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social,otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comites, institutos o centros de investigación y promotores de estudios clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
75	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestion de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
76	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes,empleados.	Datos identificativos	DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono.firma, huella, otros datos biométricos, nº registro personal,imagen/voz. Detalles del empleo, matrícula.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	"01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL 12 DE OCTUBRE																	

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
77	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestion clinico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz Nº historia clínica	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,fuerzas y cuerpos de seguridad,otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, órganos de consejería de sanidad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
78	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	.RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. .RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestion de los recursos humanos	Personal externo que presta sus servicios al hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales,académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, huella, tarjeta sanitaria,otros datos biométricos, imagen/voz, nº de personal.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado,sindicatos y juntas de personal, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
79	NOMINAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboracion de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Afiliación sindical, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono,nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria,otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
80	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales,circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, tarjeta sanitaria,firma, huella, imagen/voz,marcas físicas, nº historia clínica, muestras biológicas.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, comites, institutos o centros de investigación y promotores de estudios/ensayos clínicos, biobancos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
81	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestion, facturacion y administracion, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales,otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
82	VIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia. videograbación y almacenamiento de imagenes	Personas físicas que acceden y salen de los edificios del hospital 12 de octubre.	Datos identificativos.	imagen/voz	Fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL SANTA CRISTINA																	
83	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestion clinico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	Salud y vida sexual. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono,tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,fuerzas y cuerpos de la seguridad,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
84	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestion de los recursos humanos	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados,, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Datos académicos y profesionales Detalles del empleo	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, tarjeta sanitaria,email,dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado,interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
85	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestion, facturacion y administracion, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes y usuarios,empleados, proveedores.	Datos de carácter identificativo Datos económicos, financieros y de seguro Transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, Nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
86	*REGISTROS DE ALUMNOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que se crea al amparo de la orden ssi/81/2017 y que incluye los datos de alumnos con la finalidad de que conste un registro de los mismos.	Pacientes	Datos de carácter identificativo	Nombre. Apellidos. DNI. Estudios. Dirección. Teléfono.Dirección de correo electrónico.	Sin cesiones	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
87	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Detalles del empleo Datos económicos, financieros y de seguro	Afiliación sindical,salud. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social,,hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
88	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia. Videograbación y almacenamiento de imagenes	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo	Imagen.	Órganos judiciales,fuerzas y cuerpos de la seguridad.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
89	*PARKING ST-MANAGER	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de accesos al parking.	Empleados.	Datos de carácter identificativo	Nombre. Apellidos. DNI. Huella digital. Datos de vehículos marca, modelo y matrícula.	Sin cesiones	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA																	
90	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestion clinico asistencial	Pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. DNI/NIF,nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, huella, tarjeta sanitaria.	Organismos de la seguridad social,otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
91	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	.RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestion de los recursos humanos	Empleados, demandantes de empleo.	Datos identificativos, especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Infracciones penales, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono,email,firma, huella,imagen/voz, nº de registro personal.	Otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
92	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboracion de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, especialmente protegidos,Características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, finanacieros y de seguros.	Afiliación sindical,salud. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Hacienda pública y administración tributaria, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
93	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestion de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Empleados.	Datos identificativos, especialmente protegidos,Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registro personal,nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado,otros órganos de la administración autonómica o local,interesados legítimos, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
94	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Otros sujetos participantes en investigaciones clínicas, pacientes.	Datos identificativos, especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz, marcas físicas.	Otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local,otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
95	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestion, facturacion y administracion, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, empleados,proveedores.	Datos identificativos, especialmente protegidos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registro personal, firma, huella.	Hacienda pública y administración tributaria,otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local,otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
96	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia. Videograbación y almacenamiento de imágenes	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen/voz	Cuerpos de seguridad y judiciales, previa petición por escrito según requerimiento de información de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS																	
97	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de personal de empleados, nominas, turnos, plantilla, contratos, etc.	Empleados del Hospital y sus centros dependientes	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos.	Afiliación sindical. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organismos competentes de la Administración del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
98	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Captación de imagenes de las personas con la finalidad de implantar las medidas de seguridad destinadas a incrementar el nivel de seguridad en el hospital clínico San Carlos.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios del hospital clínico de San Carlos.	Datos de carácter identificativo.	Imagen/voz.	No hay cesiones previstas	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
99	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, finanacieros y de seguros.	Salud y afiliación sindical. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Organismos competentes de la administración del Estado. Madrid Digital. Entidades bancarias de pago.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
100	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero de investigación clínica fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como tratamientos de muestras biológicas de origen humano. Estudios de investigación, ensayos clínicos, investigación biomédica, biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circuntancias sociales. Datos academicos y profesionales.	Origen racial/ étnico, vida sexual, Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, muestras biológicas, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos o centros de investigación y promotores de estudios/ensayos clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
101	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración necesarios para el normal funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos de carácter identificativo. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otros organismos de la comunidad de Madrid. Entidades de seguros	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
102	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud. DNI/NIF, nºSS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz.	Otros organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL DEL ESCORIAL																	

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
103	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestion clinico asistencial	Pacientes, Familiares,solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo.Características Personales, Circustancias Sociales.	Salud . DNI/NIF, nombre y apellidos,tarjeta sanitaria, dirección, teléfono,email,firma, nº historia clínica, Mutualidad, Financiador, Datos de Personas relacionadas(Familiar, Cuidador, contacto). Características personales, Imagen, Voz, Datos Biometricos, Geneticos.	Instituciones Privadas (Sociosanitarias,Aseguradoras,Sanitarias). Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad y otros centros sanitarios por necesidades asistenciales. Interesados Legitimos	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
104	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN FACTURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL	Personal del hospital. Representantes legales del Hospital y administración Publica	Datos de carácter identificativo. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, Nº de registro personal.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
105	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	FICHERO QUE CONTIENE TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA FACTURACIÓN A PACIENTES O TERCEROS A LOS CUALES EL HOSPITAL HA PRESTADO UN SERVICIO	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios. Datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, email. Datos sistenciales de salud	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
106	PPREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL HOSPITAL	Personal del hospital.	Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, imagen/voz, nº historia clínica, nº registro personal. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
107	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	FICHERO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA EPIDEMIOLÓGICA Y ACTIVIDADES ANÁLOGAS ASÍ COMO ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN ENSAYOS CLÍNICOS INVESTIGACIONES BIOMÉDICA BIOBANCOS	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circuncantancias sociales. Datos academicos y profesionales.Características personales.	Salud, vida sexual, origen racial/étnico. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma,huella, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, nº historia clínica. circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad y otros centros sanitarios por necesidades docentes o de investigación.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
108	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del Hospital.	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo.	Imagen/voz.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
109	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	DATOS RELATIVOS A TRABAJADORES DEL HOSPITAL NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	Personal del hospital, personas que soliciten participar en los procesos de selección ofertados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circuntancias sociales. Datos academicos y profesionales.	Afiliación sindical,salud, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, dirección, teléfono,email, nº de registro personal. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
110	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	ELABORACIÓN DE NÓMINAS Y CONTROL DE PAGOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES	Personal del hospital.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical,salud, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, dirección, teléfono,email, nº de registro personal.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUENFRIA																	
111	GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos y la elaboracion de nóminas y control de pagos	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circuntancias sociales. Datos academicos y profesionales, Características personales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, mail, dirección, teléfono, nº registro personal, imagen.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado,órganos judiciales, sindicatos, juntas del personal, interesados legítimos, hacienda pública y administración tributaria bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
112	VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imagenes así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital. Servicios de entrada y salida de paquetería y/o soportes.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios del hospital, ciudadanos y residentes.	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo.	DNI/NIF, mail, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, imagen/voz, firma huella, otros datos biométricos.	Otros órganos de la administración del estado,órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
113	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos de carácter identificativo. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email,nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria bancos, cajas de ahorro y cajas rurales,otras entidades financieras,otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
114	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados.	Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,imagen/voz, nº registro personal, nº historia clínica. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo,	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
115	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio	Clientes, usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,imagen/voz, firma,marcas físicas, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otros órganos de la administración del estado,autonómica y local, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
116	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clinico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes y beneficiarios.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud, vida sexual. DNI/NIF, nºSS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº tarjeta sanitaria, firma, huella,otros datos biométricos,imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, autonómica y local,órganos judiciales,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL DE GUADARRAMA																	
117	PERSONAL.M	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de RRHH y PRL de los trabajadores del hospital.	Empleados, proveedores, estudiantes y demandantes de empleo.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Datos académicos y profesionales Detalles del empleo Datos económicos, financieros y de seguro	Infracciones administrativas, datos de Salud DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, tarjeta sanitaria, otros datos biométricos,nº registro personal.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
118	TTOTALF	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Relación de totales de facturas agrupadas por tipo de asistencia, centro y servicio hospitalario.	Pacientes del hospital.	Datos de carácter identificativo Características personales Datos económicos, financieros y de seguro	Nº historia.	No se realizan	No	No aplica	No aplica	período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
119	CAMARAS DE SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Recoge de forma automática la grabación en tiempo real de las imágenes que captan las 22 cámaras de seguridad y video vigilancia, distribuidas por zonas comunes del hospital	Familiares, usuarios y visitantes, empleados, pacientes.	Datos de carácter identificativo	Imagen	A las fuerzas de Seguridad del Estado bajo requerimiento	No	No aplica	No aplica	período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
120	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión de los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos. Fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes y beneficiarios.	Datos de carácter identificativo Características personales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, número de historia clínica, Nº SS, tarjeta sanitaria.	Organismos de la seguridad social; órganos judiciales; otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras; entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL DEL NIÑO JESUS																	
121	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero de investigacion clinica, epidemiologica y actividades analogas asi como estudios de investigacion, ensayos clinicos, investigaciones biomedicas.biobancos.	Pacientes	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos.Características personales.	Salud, vida sexual. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, huella, tarjeta sanitaria, otros datos biométricos, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de Financiación y gestión pública de la investigación	Si	SIN DETERMINAR	SIN DETERMINAR	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
122	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Empleados.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Datos identificativos y salud.Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo	Salud. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, Nº historia clínica.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado,fuerzas y cuerpos de seguridad entidades sanitarias, entidades aseguradoras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
123	GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos Y Elaboracion de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Datos identificativos y salud.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, huella, imagen/voz, nº de historia clínica,otros datos biométricos..	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado,sindicatos y juntas de personal, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
124	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos.Características personales.	Salud, vida sexual. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, huella, tarjeta sanitaria, otros datos biométricos, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado,sindicatos y juntas de personal, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, órganos de consejería de sanidad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
125	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales,económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, imagen/voz, firma, marcas físicas, nº de historia clínica	Hacienda Pública y administración tributaria,otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, órganos de consejería de sanidad, interesados legítimos.	Si	SIN DETERMINAR	SIN DETERMINAR	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
126	VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	VideoVigilancia, videograbación y almacenamiento de imagenes así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital, servicios de entrada y salida de paquetería y/o soportes.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital ciudadanos y residentes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos.Detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, huella, imagen/voz, otros datos biométricos, nº registro personal, matrícula.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
127	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos de carácter identificativo, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios,detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,Nº registro personal, matrícula.	Hacienda Pública y administración tributaria,otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	Si	No se realizan.	No se realizan.	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA																	
128	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamientRGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento o es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital, con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Caracteristicas personales.	Salud. DNI/NIF,nombre y apellidos, dirección, teléfono, Nº SS, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la Consejería de Sanidad	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
129	RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento .	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de Recursos Humanos, gestion y elaboración de nóminas, selección de personal y traslados, prevención de riesgos laborales, realización de pagos, cumplimiento de obligaciones legales y procedimientos disciplinarios.	Personal del hospital, empleados, personas que soliciten participar en los procesos de selección ofertados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros. Afiliación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, autonómicas o locales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, órganos competentes en materia de RRHH. , interesados legítimos,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
130	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 b) eRGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. l tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestion Adminsitrativa, Financiera, contable, Facturacion, Compras, cobro a clientes y pagos a proveedores. Logística y gestión y control de Almacenes.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, número y todos los datos que conforman la historia clínica, características personales,Nº SS, tarjeta sanitaria. Afiliación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	Hacienda pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, órganos competentes en materia económico financiera.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
131	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes o terceros a los que el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales,económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
132	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, Pacientes, Aseguradoras y clientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica, imagen/voz, nº registro personal.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
133	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Investigación clínica, epidemiológica y, actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédica. Biobancos. Docencia.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal,muestras biológicas, firma, huella, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social,otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comites, institutos o centros de investigación y promotores de estudios clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
134	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestion de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
135	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes,empleados.	Datos identificativos. Detalles del empleo	DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono.firma, huella, otros datos biométricos, nº registro personal,Imagen/voz, matrícula.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL DE MÓSTOLES																	
136	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestion clinico asistencial	Solicitantes de la asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales	Salud y vida sexual. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono,tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, otros datos biométricos, Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras entidades sanitarias,otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
137	GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de los expedientes de contratación de los RRHH y Prevención de Riesgos Laborales. . Trabajo y gestión de empleo. Procedimiento administrativo contratación, Gestión sancionadora. Fines históricos, estadísticos o científicos; Formación.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital) empleados, estudiantes, demandantes de empleo.)	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº registro personal, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social,órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades sanitarias, entidades aseguradoras. interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
138	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Prevención de riesgos laborales	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales,otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración locales.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
139	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores;	Elaboracion de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales	Otros sujetos participantes en investigaciones.Clínicas, pacientes.	Datos identificativos, Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, tarjeta sanitaria,firma, imagen/voz,marcas físicas	Otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, órganos o personas directamente relacionadas con el responsable, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
140	SERVICIOS SOCIALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestion de asistencia social.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo,Económicos, financieros y de seguros.	Origen racial/étnico, salud, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz.	Organismos de la seguridad social,órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
141	VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imagenes así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital. Servicios de entrada y salida de paquetería y/o soportes.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital ciudadanos y residentes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, , firma, huella, imagen/voz, otros datos biométricos, matrícula	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos, locales, fuerzas y cuerpos de la seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
142	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio	Clientes y usuarios, proveedores y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios..	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, imagen/voz, marcas físicas,,nº historia clínica.	Hacienda, pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES																	
143	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos,tarjeta sanitaria, dirección, teléfono,email,firma, huella, otros datos biométricos,nº historia clínica, imagen/voz	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
144	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos y la elaboración de nóminas y control de pagos.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud,infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono,email,firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº de registro personal.	Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social,órganos judiciales, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
145	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestion de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
146	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,imagen/voz, nº registro personal, nº historia clínica.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
147	INVESTIGACIÓN CLINICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	CONTRATO	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y, actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, origen racial/étnico. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos,tarjeta sanitaria, dirección, teléfono,email, firma,huella, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos, o centros de investigación y promotores de estudios/ensayos clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
148	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestion de facturacion y cobro a clientes y proveedores. Logística	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Detalles del empleo	Salud. DNI/NIF, nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono,email.	Las previstas por la ley. (ampliar)	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
149	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	CONTRATO	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del Hospital, ciudadanos y residentes.	Datos identificativos, Detalles del empleo	DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, huella, otros datos biométricos, nº registro personal,imagen/voz, Matrículas.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, otros órganos autonómicos o locales.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
150	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a terceros a los que el hospital ha prestado un servicio sanitario.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, marcas físicas, imagen/voz ,nº historia clínica, imagen/voz.	Otros órganos de la administración del estado,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL INFANTA CRISTINA																	

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
151	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital, con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales	Salud. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono,tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la Consejeria de Sanidad	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
152	RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de Recursos Humanos, gestion y elaboración de nóminas, selección de personal y traslados, prevención de riesgos laborales, realización de pagos, cumplimiento de obligaciones legales y procedimientos disciplinarios.	Personal del hospital, empleados, personas que soliciten participar en los procesos de selección ofertados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros. Afiliación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, autonómicas o locales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, órganos competentes en materia de RRHH. , interesados legítimos,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
153	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestion Adminsitrativa, Financiera, contable, Facturacion, Compras, cobro a clientes y pagos a proveedores. Logística y gestión y control de Almacenes.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Caracteristicas personales.conómicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono	Hacienda pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, órganos competentes en materia económico financiera.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
154	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes o terceros a los que el hospiatal ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Caracteristicas personales, circunstancias sociales,económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
155	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, Pacientes, Aseguradoras y clientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Caracteristicas personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica, imagen/voz, nº registro personal.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
156	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Investigación clínica, epidemiológica y, actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédica. Biobancos. Docencia.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal,muestras biológicas, firma, huella, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social,otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comites, institutos o centros de investigación y promotores de estudios clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
157	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestion de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
158	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes,empleados.	Datos identificativos	DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono.firma, huella, otros datos biométricos, nº registro personal,Imagen/voz. Detalles del empleo, matrícula.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS																	
159	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestion clinico asistencial	Solicitantes de la asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono,tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, otros datos biométricos, Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
160	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestion de los recursos humanos	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital) empleados (estudiantes, demandantes de empleo).	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social,órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades sanitarias, entidades aseguradoras. interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
161	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestion, facturacion y administracion, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales,otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración locales.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
162	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboracion de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Caracteristicas personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguro	Salud, afiliación sindical. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registro personal.	Organismos de la seguridad socialhacienda pública y administración tributaria,otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
163	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Voluntarios y otros participantes en investigaciones clínicas, pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Caracteristicas personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud. DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma,marcas físicas, nº historia clínica, CIP., imagen/voz.	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
164	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imagenes.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos	Imagen/voz	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
165	PRUEBAS EXTRAHOSPITALARIAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestion diaria y estadística del control de analítica envidada a otro hospital	Pacientes atendidos en el hospital universitario príncipe de asturias y su área de influencia.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Salud. Nombre y apellidos.	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA																	
166	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestion de los recursos humanos	Empleados, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Caracteristicas personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Infracciones administrativas, infracciones penales. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, tarjeta sanitaria,nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, imagen/voz, nº registro personal.	Otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, otros organsmos de la consejería de sanidad de la comunidad de Madrid,interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica, local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
167	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestion clinico asistencial.	Pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz.	Otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, otros organsmos de la consejería de sanidad de la comunidad de Madrid,interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado,autonómica, local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
168	NOMINAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Elaboracion de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, ecómicos, fianacieros y de seguros.	Afiliación sindical, Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email.	Organismos de la seguridad social,a, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros organismos de la administración pública.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
169	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Investigación clínica.	Otros sujetos participantes en investigaciones, clínicas, pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, tarjeta sanitaria,nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, imagen/voz, marcas físicas.	Entidades aseguradoras,órganos o personas directamente relacionadas con el responsable,interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado,autonómica, local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
170	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestion, facturacion y administracion necesarios para el normal funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Ecómicos, fianacieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica, imagen/voz, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, entidades financieras, interesados legítimos, otros organsmos de la consejería de sanidad de la comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
171	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Prevención de riesgos laborales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, vida sexual. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registro personal, nº de historia clínica.	Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social, otros organsmos de la consejería de sanidad de la comunidad de Madrid,interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica, local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
172	CARGOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector PúblicoReal Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en Circulación de Vehículos a motor.Convenio de asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico	Facturacion de la asistencia sanitaria de accidentes de tráfico en los que debe existir un tercero obligado a pago, pacientes particulares que nos poseen seguridad social, control del cobro de facturas pendientes y seguimiento de la facturacion pendiente	Usuarios del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registro personal	Otras unidades de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
173	CAMARAS SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Cámaras de seguridad	Personal del centro, enfermos, y visitantes en general.	Datos identificativos	Imagen/voz.	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL HIERRO MAJADAHONDA																	
174	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestion clinico asistencial	Pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales	Salud . DNI/NIF, nombre y apellidos,tarjeta sanitaria, dirección, teléfono,email,firma, huella, imagen/voz, nº historia clínica.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad y otros centros sanitarios por necesidades asistenciales.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
175	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Recursos humanos, gestion de nómina, selección de personal y traslados, prevención de riesgos laborales, procedimientos disciplinarios	Personal del hospital, personas que soliciten participar en los procesos de selección ofertados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical,salud, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, dirección, teléfono,email, nº de registro personal.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
176	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestion de facturacion y cobro a clientes y proveedores. Logística	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, Económicos, finanacieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, email.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
177	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestion de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, imagen/voz, nº historia clínica, nº registro personal.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
178	DOCENCIA E INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigación biomédica. Biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, vida sexual, origen racial/étnico. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma,huella, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, nº historia clínica.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad y otros centros sanitarios por necesidades docentes o de investigación.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
179	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestion de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono,email.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
180	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia. Videograbación y almacenamiento de imágenes	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Imagen/voz.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
181	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturacion a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, marcas físicas, imagen/voz ,nº historia clínica.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado. Entidades aseguradoras.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
182	GESTION DE TURNOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestion y control de horarios del personal sanitario.	Personal del hospital.	Datos identificativos, detalles de empleo	DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL DE LA PRINCESA																	
183	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestion clínico asistencial	Pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono,tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, NHC.	Organismos de la seguridad social,otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
184	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestion de los recursos humanos	Empleados. Candidatos, solicitantes de empleo. Personal externo	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo.Características personales, circunstancias sociales,académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas, infracciones penales. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, huella, tarjeta sanitaria, imagen/voz, nº de personal.	Otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal, Organismos de la Seg. Social	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
185	META 4	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Sistema de gestión de personal y nómina	Trabajadores y jubilados del hospital.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Afiliación sindical. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Hacienda, pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales,otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
186	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero de investigación clínica	Otros sujetos participantes en investigaciones.Clínicas, pacientes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, tarjeta sanitaria,firma, imagen/voz,marcas físicas.	Organismos de la seguridad social,otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
187	HPHIS-GESTION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Sistema de gestión de proveedores para suministros y contabilidad	Personas físicas y jurídicas a los que se realiza una compra de un bien o un servicio y sus pagos correspondientes.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos, locales, fuerzas y cuerpos de la seguridad, interesados legítimos, otros organismos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
188	VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD DE ACCESO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia y control de acceso a las dependencias del hospital	Otros sujetos que accedan a las dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos	Imagen	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos, locales, fuerzas y cuerpos de la seguridad, interesados legítimos, otros organismos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
189	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturacion a terceros que se lleva a cabo en el hospital	Clientes y usuarios, proveedores y solicitantes.	Datos especialmente protegidos.. Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, tarjeta sanitaria,firma, huella,nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social,Hacienda, pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
190	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Prevención de riesgos laborales	Empleados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circsuntancias sociales.Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, vida sexual DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registo personal,º historia clínica.	Organismos de la seguridad social,otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SURESTE																	
191	RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de Recursos Humanos, gestion y elaboración de nóminas, selección de personal y traslados, prevención de riesgos laborales, realización de pagos, cumplimiento de obligaciones legales y procedimientos disciplinarios.	Personal del hospital, empleados, personas que soliciten participar en los procesos de selección ofertados.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos.Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros. Afiliación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, autonómicas o locales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, órganos competentes en materia de RRHH. , interesados legítimos,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
192	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestion Adminsitrativa, Financiera, contable, Facturacion, Compras, cobro a clientes y pagos a proveedores. Logística y gestión y control de Almacenes.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Hacienda pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, órganos competentes en materia económico financiera.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
193	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes o terceros a los que el hospiatal ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales,económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
194	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, Pacientes, Aseguradoras y clientes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica, imagen/voz, nº registro personal.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
195	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Investigación clínica, epidemiológica y, actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédica. Biobancos. Docencia.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal,muestras biológicas, firma, huella, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social,otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comites, institutos o centros de investigación y promotores de estudios clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
196	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestion de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos de carácter identificativo.	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
197	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes,empleados.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Detalles de empleo	DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono.firma, huella, otros datos biométricos, nº registro personal,Imagen/voz, matrícula	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicas, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN																	
198	DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	GESTION DE LA INFORMACION RELATIVA A LA DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS PARA EL SEGUIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL PROCESO DE LA INFORMACIÓN PARA LA TRAZABILIDAD O BIOVIGILANCIA	DONANTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales. Datos de circunstancias sociales	SALUD, NIF/DNI, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, FIRMA MANUAL O DIGITALIZADA, TELEFONO FIJO/MOVIL, NºSEGURIDAD SOCIAL/MUTUALIDAD, IMAGEN/VOZ, ESTADO CIVIL, EDAD, DATOS FAMILIA, SEXO, FECHA NACIMIENTO, NACIONALIDAD, LUGAR DE NACIMIENTO	ENTIDADES SANITARIAS NACIONALES Y ORGANIZACIÓN NACIONAL Y REGIONAL DE TRASPLANTES	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
199	GESTION CLÍNICO-ASISTENCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	GESTION DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SALUD PARA LA ASISTENCIA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA	PACIENTES, PADRES O TUTORES LEGALES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales. Datos de circunstancias sociales	ORIGEN RACIAL O ETNICO, SALUD FISICA Y PSIQUICA, VIDA SEXUAL,RELIGION, DATOS BIOMETRICOS, DATOS GENETICOS, VICTIMA VIOLENCIA DE GENERO, DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, MARCAS FISICAS, TARJETA SANITARIA, FIRMA MANUAL/DIGITAL, TLF, Nº SEGURIDAD SOCIAL MUTUALIDAD, IMAGEN O VOZ, DIRECCION POSTAL, CORREO ELECTRONICO	SEGURIDAD SOCIAL, ADMINSITRACION PUBLICA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, ORGANOS JUDICIALES, ENTIDADES ASEGURADORAS Y SANITARIAS	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
200	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	GESTION Y REALIZACION DE LOS CONTROLES PERIODICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	TRABAJADORES	Datos identificativos, detalles de empleo	DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS Y NUMERO SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD	SEGURIDAD SOCIAL	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
201	GESTION CONTABLE Y FISCAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	GESTION CONTABLE Y FISCAL DE LA ACTIVIDAD HOSPITALARIA: FACTURAS ASISTENCIAS SANITARIAS, PROVEEDORES O CLIENTES Y OTROS COLECTIVOS. NOMINAS DE EMPLEADOS	PACIENTES, PADRES O TUTORES LEGALES, EMPLEADOS, PROVEEDORES, OTROS COLECTIVOS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales. Datos económicos, financieros y de seguro	NIF/DNI, NOMBRE Y APELLIDOS , TARJETA SANITARIA, TLF, Nº SS O MUTUA, DIRECCION POSTAL O ELECTRONICA DATOS ECONÓMICOS Y TRANSACCIONES, GRADO DE MINUSVALÍA	SEGURIDAD SOCIAL, ENTINDADES DEDICADAS AL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DINERARIAS, BANCOS, CAJAS AHORRO Y RURALES, ENTIDADES SANITARIAS O ASEGURADORAS, ORGANIZMOS JUDICIALES (EMBARGOS)	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
202	PROVEEDORES Y CLIENTES	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE PEDIDOS	PROVEEDORES Y CLIENTES	Datos identificativos	NOMBRES REPRESENTANTES, DNI, NOMBRE, APELLIDOS, DOMICILIOS DE NOTIFICACIÓN, FIRMA (MANUAL O DIGITALIZADA) FIRMA ELECTRÓNICA	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
203	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	GESTION DEL ESTUDIO, FOMENTO DE INVESTIGACION CLINICA	PACIENTES E INVESTIGADORES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, Datos académicos y profesionales, circunstancias totales	NIF/DNI, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, TLF., SEGURIDAD SOCIAL, MUTUALIDAD, IMAGEN Y VOZ, SALUD	ENTIDADES SANITARIAS Y ORGANISMOS O PERSONAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL RESPONSABLE (PROMOTORES)	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
204	GESTION DISPENSACION FARMACEUTICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	GESTION DE LAS DISPENSAS DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE FARMACIA	PACIENTES PADRES O TUTORES LEGALES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NIF,DNI, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, FIRMA MANUAL O DIGITALIZADA, TLF, NSS O MUTUALIDAD, IMAGEN, VOZ, RECETA MEDICA Y PATOLOGIA	ENTIDADES SANITARIAS	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
205	GESTIÓN REGISTRO DISPENSA ESTUPEFACIENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	PERMITE LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE DISPENSA DE ESTUPEFACIENTES	PACIENTES	Datos identificativos	NIF,DNI, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, NSS O MUTUALIDAD, MÉDICO PRESCRIPTOR	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
206	NOTIFICACION REGISTRO CIVIL RECIEN NACIDOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	COMUNICACION REGISTRO CIVIL NACIMIENTOS	PACIENTES PADRES O TUTORES LEGALES	Datos identificativos, Características personales.	NIF/DNI, NOMBRE Y APELLIDOS	REGISTRO CIVIL	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
207	CAMINO DE CERVANTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	ACTIVIDADES DE PROMOCION SALUD	USUARIOS, PARTICIPANTES	Datos identificativos, Características personales.	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF, DIRECCION POSTAL O ELECTRONICA, DNI/NIF	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
208	COMUNICACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD, MARKETING	EMPELADOS, PADRES O TUTORES, REPRESENTANTE LEGAL, SOLICITANTES Y OTROS COLECTIVOS	Datos identificativos, Características personales.	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF, DIRECCION POSTAL O ELECTRONICA, DNI/NIF	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
209	ELABORACIÓN ENCUESTAS CALIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	CONOCER LA SATISFACCIÓN DE PACIENTES	PACIENTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NOMBRE Y APELLIDOS, TLFN, SALUD	CONSEJERÍA DE SANIDAD	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
210	CURRICULUMS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	GESTION , SELECION Y PROMOCION PERSONAL	DEMANDANTE DE EMPLEO	Datos identificativos, datos académicos y profesionales, detalles de empleo	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF, DIRECCION POSTAL O ELECTRONICA, DNI/NIF, CARACTERISTICAS PERSONALES, IMAGEN Y VOZ Y FIRMA MANUAL,	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
211	AGENDA, CONTACTOS Y TERCEROS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	RELACIONES CON PERSONAL, CIENTES, PROVEEDORES Y OTROS CONTACTOS	PERSONAS DE CONTACTO	Datos identificativos	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF, DIRECCION POSTAL O ELECTRONICA, DNI/NIF	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
212	GESTION ADMINISTRATIVA EMPLEADOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	GESTIONES ADMINISTRATIVAS EMPLEADOS	EMPLEADOS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos y profesionales, detalles de empleo, características personales	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF, DIRECCION POSTAL O ELECTRONICA, DNI/NIF, IMAGEN Y VOZ Y FIRMA MANUAL, AFILIACION SINDICAL	SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRACION TRIBUTARIA, BANCOS, CAJAS DE AHORRO, CAJAS RURALES, ORGANOS JUDICIALES	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
213	FORMACION Y PRACTICAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	GESTIÓN DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS FORMATIVAS	EMPLEADOS Y ALUMNOS EN PRÁCTICAS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales datos académicos y profesionales	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF, DIRECCION POSTAL O ELECTRONICA, DNI/NIF, IMAGEN Y VOZ Y FIRMA MANUAL, MINUSVALÍAS, ASISTNCIA AL CURSO	UNIVERSIDAD O CENTRO DE ESTUDIOS DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS, EMPRESA ENCARGADA DE LA FORMACIÓN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
214	GESTIÓN DOSIMÉTROS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE RADIACIÓN QUE OSTENTA EL PROFESIONAL MÉDICO SOMETIDO A RADIACIONES POR EL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA.	EMPLEADOS	Datos identificativos, detalles de empleo.	NOMBRE Y APELLIDOS, DNI/NIF,, NºSEGURIDAD SOCIAL O MUTUA	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
215	LEGAL	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES	PACIENTES, EMPLEADOS Y OTROS COLECTIVOS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, datos académicos o profesionales, datos económicos financieros, financieros y de seguro	SALUD, NIF/DNI, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, FIRMA MANUAL, DIGITALIZADA O ELECTRONICA, TELEFONO FIJO/MOVIL, NºSEGURIDAD SOCIAL/MUTUALIDAD, IMAGEN/VOZ, ESTADO CIVIL, EDAD, DATOS FAMILIA, SEXO, FECHA NACIMIENTO, NACIONALIDAD, LUGAR NACIMIENTO, RELIGION, DATOS BIOMENTRICOS, VIDA U ORIGEN SEXUAL, VICTIMA VIOLENCIA GENERO, ORIGEN RACIAL, MENORES 14 AÑOS, DATOS RELATIVOS A CONDENAS O INFRACCIONES PENALES	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
216	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	VIDEOVIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES	USUARIOS	Datos identificativos	IMAGEN/VOZ	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
217	CONTROL DE CALIDAD Y RENDIMIENTO LABORAL	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	FUNCIONES DE MONITORIZACION,CONTROL Y PRUEBA DE CALIDAD Y RENDIMIENTO LABORAL	EMPLEADOS, ESTUDIANTES	Datos identificativos	IMAGEN/VOZ	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
218	MONITORIZACION PACIENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	SEGURIDAD DEL PACIENTE	USUARIOS	Datos identificativos	IMAGEN/VOZ	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
219	CONTROL ACCESOS PARKING	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	CONTROL DE ACCESO A LAS INTALACIONES POR VEHICULOS	EMPLEADOS, PACIENTES Y USUARIOS	Datos identificativos	NOMBRE, DNI, CARGO, UNIDAD DE PUESTO, MATRICULAS/ IMAGEN	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
220	CONTROL ACCESO PERSONAL	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE ACCESO DE EMPLEADOS	EMPLEADOS	Datos identificativos	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, PUESTO, FECHA DE ALTA Y BAJA	ENTIDADES BANCARIAS para gestionar las tarjetas identificativas y, a MEDITERRÁNEA para gestionar el pago del comedor	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
221	BANCO DE SANGRE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	GESTIÓN DE LAS DONACIONES REALIZADAS EN EL CENTRO	DONANTES	Datos identificativos	NOMBRE, APELLIDOS,DNI, TLFN, FECHA DE DONACIÓN	EPROGESA (CENTRO DE TRANSFUSIONES MADRID)	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
222	GESTIÓN DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	GESTIÓN DE TODAS LAS TAREAS RELACIONADOS CON SOLICITUDES DE ACCESO A HISTORIA CLÍNICA, RECTIFICACIONES DE HISTORIA CLÍNICA Y GESTIÓN DE CMBD	PACIENTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NOMBRE, APELLIDOS, CIPA, FECHA DE NACIMIENTO, DNI, DOMICILIO, TELÉFONO, SALUD, HISTORIA CLÍNICA.	INE, JUZGADOS Y TRIBUNALES, CONSEJERÍA SANIDAD	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
223	GESTIÓN REGISTRO TUMORES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE REPORTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID EL REGISTRO DE TUMORES	PACIENTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NOMBRE, APELLIDOS, FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, CIPA, HISTORIA CLÍNICA, DIAGNÓSTICO.	RTMAD	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
224	ESTADISTICAS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	ESTADISTICAS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS	PACIENTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NUMERO DE HISTORIA CLINICA , SALUD Y DEMOGRAFICOS	NO	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion _20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA																	
225	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, detalles del empleo.	DNI/NIF, Número de Seguridad Social, número de historia clínica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, sexo.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion _20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
226	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	.RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos.	Personal externo que presta sus servicios al hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protedidos,Características personales, circunstancias sociales,académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, huella, imagen/voz, nº de personal.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado,sindicatos y juntas de personal, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion _20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
227	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestion clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protedidos.Características personales.	Salud, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, órganos de consejería de sanidad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período Indeterminado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion _20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
228	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protedidos Circunstancias sociales, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, huella, imagen/voz,marcas físicas, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales,entidades sanitarias, entidades aseguradoras, órganos autonómicos o locales, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion _20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
229	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital.	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protedidos, Transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales,otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion _20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL INFANTA ELENA LEONOR - VIRGEN DE LA TORRE																	

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
230	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo Características personales..	Salud y vida sexual. DNI/NIF, nºSS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, huella, otros datos biométricos,nº historia clínica, imagen/voz.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
231	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circsuntancias sociales. Datos academicos y profesionales.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Afiliación sindical, salud. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Órganos de la Seguridad Social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado,otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
232	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circsuntancias sociales. Datos academicos y profesionales.Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, nº registro personal, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,, otros órganos de la administración del estado,sindicatos y juntas de personal, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica y local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
233	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros, a los cuales el hospital ha prestado un servicio.	Personal externo que presta sus servicios al hospital, empleados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo.Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios,detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, imagen/voz,nº registro personal, nº historia clínica.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
234	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Videovigilancia, grabación y almacenamiento de imágenes.	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital,empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo.	Imagen/voz.	Fuerzas y cuerpos de seguridad.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
235	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de facturación y cobro a clientes y proveedores logística.	Pacientes del hospital, proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, económicos, finanacieros y de seguros.	Salud, DNI/NIF, Nº SS, mutualidad, nombre, apellidos, dirección, teléfono.	Las previstas por la ley.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
236	PPREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Personal externo que presta sus servicios al hospital, empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,emailimagen/voz, nº registro personal, nº historia clínica.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
237	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero de investigación clínica epidemiológica y actividades análogos, así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas y biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circuntancias sociales. Datos academicos y profesionales.Características personales.	Salud, vida sexual/origen racial/étnico DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, tarjeta sanitaria, teléfono,email,firma,huella, marcas físicas, imagen/voz ,nº historia clínica, muestras biológicas, nº registro personal.	Órganos de la Seguridad Social, otros órganos de la administración del estado,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos, o centros de investigación y promotores de estudios/ensayos clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	INSTITUTO PSIQUIATRICO SERVICIOS DE SALUD JOSE GERMAIN																	
238	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestion clinico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF,Nº ss, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono,email,firma, huella, otros datos biométricos,nº historia clínica, imagen/voz.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Lo indicado en Documento 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
239	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Elaboracion de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, especialmente protegidos, Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono,email,firma, imagen/voz.	Organismos de la seguridad social, otros organismos de la administración pública.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Lo indicado en Documento 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
240	SISTEMA DE INFORMACION ASISTENCIAL	PACIENTES RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Tratamiento de los datos con fines asistenciales, de investigación y de gestion.	Donantes, solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, solicitantes, beneficiarios.	Datos identificativos, especialmente protegidos.	Salud, vida sexual, origen/étnico. DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, nº registro personal, firma, huella, otros datos biométricos, muestras biológicas, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, , otros órganos de la administración del estado,fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica y local.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Lo indicado en Documento 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.3	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
241	GESTION ECONOMICA	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestion de personal de empleados, nominas, turnos, plantilla, contratos,...	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otras entidades financieras, otros organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Lo indicado en Documento 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.4	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
242	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Imagenes de zonas exteriores e interiores del centro para la seguridad de las personas e instalaciones	Empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen/voz	Documento Procedimiento de recogida de Imágenes PSG-PG-02 y Protocolo requerimiento de información fuerzas y cuerpos de seguridad CES-PR-01	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Lo indicado en Documento 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.5	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL DR. LAFORA																	
243	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del Hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del Hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos,imagen/voz, número de historia clínica, características personales,Nº SS, tarjeta sanitaria.	Organismos de la seguridad social; órganos judiciales; otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Documento Seguridad. 25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes pagina 111 Definido por tipologias Anexo O. Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
244	GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	.RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Contiene datos relativos a trabajadores del Hospital necesarios para la gestión de los RRHH y gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.	Contiene datos relativos a trabajadores del Hospital necesarios para la gestión de los RRHH y gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	Contiene datos relativos a trabajadores del Hospital necesarios para la gestión de los RRHH y gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Documento Seguridad. 25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes pagina 111 Definido por tipologias Anexo O. Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
245	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales.	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales.	Datos de carácter identificativos, historia clínica.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, número y todos los datos que conforman la historia clínica, características personales,Nº SS, tarjeta sanitaria	Organismos de la seguridad social, haciencda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Documento Seguridad. 25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes pagina 111 Definido por tipologias Anexo O. Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
246	DOCENCIA E INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos	Investigación clínica epidemiológica y actividades análogas, así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos, docencia.	Investigación clínica epidemiológica y actividades análogas, así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos, docencia.	Datos económicos, financieros y de seguro	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos, centros de investigación, promotores de estudios/ ensayos clínicos y biobancos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Documento Seguridad. 25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes pagina 111 Definido por tipologias Anexo O. Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
247	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del Hospital.	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del Hospital.	Datos identificativos.	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del Hospital.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Documento Seguridad. 25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes pagina 111 Definido por tipologías Anexo O. Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
248	ADMINISTRACION GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene los datos necesarios para llevar a cabo la gestión de facturación y administración para el normal funcionamiento del Hospital.	Contiene los datos necesarios para llevar a cabo la gestión de facturación y administración para el normal funcionamiento del Hospital.	Económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios, datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, Nº de registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Documento Seguridad. 25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes pagina 111 Definido por tipologías Anexo O. Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
249	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación de pacientes o terceros a los cuales el Hospital ha prestado un servicio.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación de pacientes o terceros a los cuales el Hospital ha prestado un servicio.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos,Características personales,circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud,DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, email, teléfono, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº de historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales,entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Documento Seguridad. 25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes pagina 111 Definido por tipologías Anexo O. Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
250	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Gestión de entrada y salida de documentos y paquetería.	Gestión de entrada y salida de documentos y paquetería.	Datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado.	Documento Seguridad. 25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes pagina 111 Definido por tipologías Anexo O. Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA																	
251	CPRESENCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Control de entradas y salidas del trabajo. Jornadas y horas trabajadas. Absentismo e incidencias.	Personal del hospital.	Datos de carácter identificativo Características personales Datos académicos y profesionales Detalles del empleo	DNI/NIF, Nº SS,nombre y apellidos, mail, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social,órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades sanitarias, entidades aseguradoras. interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
252	HISTORIA CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Conjunto o recopilación de datos clínicos y sociales de los pacientes atendidos en el hospital virgen de la Poveda. uso asistencial, docente, investigador y legal	Pacientes atendidos en el hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Datos académicos y profesionales Datos económicos, financieros y de seguro	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,marcas físicas, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras entidades sanitarias,otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período indeterminado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
253	SOLIC.INGRESO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión y control sanitario de la lista de espera del hospital virgen de la Poveda	Pacientes que solicitan el ingreso en el hospital virgen de la poveda.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Datos académicos y profesionales	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Instituciones sanitarias públicas	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
254	PAC.LABORATORIO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión y control sanitario. Control de producción. resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de analítica	Pacientes ingresados o en régimen ambulatorio del hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	Salud. Nombre y apellidos, dirección.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
255	PAC.RADIOLOGIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión y control sanitario. Control de producción. resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de prueba radiológica	Pacientes ingresados o en régimen ambulatorio del hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	Salud. Nombre y apellidos, dirección.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias,otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
256	PAC.REHABILITACION	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión y control sanitario. Control de producción. resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de tratamiento rehabilitador	Pacientes ingresados o en régimen ambulatorio del hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	Salud. Nombre y apellidos, dirección.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias,otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
257	PAC.TER.OCUPAC	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión y control sanitario. Control de producción. resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de sesión de terapia	Pacientes ingresados o en régimen ambulatorio del hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	Salud. Nombre y apellidos, dirección.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales,otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias,otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
258	HISTORIA SOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Disponer de datos globales de los pacientes, con el fin de realizar una interpretación diagnostica de las necesidades o carencias y las posibles intervenciones para ayudarles a resolver los problemas sociales	Pacientes ingresados en el hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Detalles del empleo Información comercial Datos económicos, financieros y de seguro	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo (añadiría estos).	Organismos de la seguridad social,órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias.	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
259	SIST. INFORMACION ASISTENCIAL (SIA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Tratamiento de los datos con fines asistenciales, de investigación y de gestión	Pacientes del hospital.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
260	CAMARAS SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Disponer de un elemento de seguridad ante situaciones de conflicto que puedan derivar en riesgo para los profesionales sanitarios del centro, y la determinar el motivo y alcance de dicha situación. vigilancia para la seguridad, tanto del centro como de lo	Personas que frecuentan el hospital, en calidad de trabajadores, pacientes, usuarios, familiares.	Datos de carácter identificativo	Imagen/voz	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos. (sugerencia de incorporación).	No	No aplica	No aplica	Período determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA																	
261	FARMADRID	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de la actividad sanitaria concertada.	Usuario de asistencia concertada.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales.	Nombre y apellidos,cod. Prestación, Cód. identificación paciente, Cód. identificación alternativo paciente.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
262	AP-MADRID	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de las historias clínicas: gestión de citas y consultas (incluyendo las solicitadas mediante medios telemáticos como internet), prescripciones médicas y recetas, partes de incapacidad, vacunaciones, otras.	Usuarios del SERMAS y profesionales sanitarios y no sanitarios.	Detalles del empleo, datos identificativos, características personales, académicos y profesionales, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, Nºregistro personal, CIPA, salud y vida sexual.	Distintos organismos de la consejería de sanidad. Servicios de información sanitaria, otros órganos.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
263	GESTION ECONOMICA	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión económica realizada en la gerencia de atención primaria, excluyendo la facturación a terceros.	Proveedores.	Datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección y teléfono.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
264	RESIDUAL DE HISTORIAS CLINICAS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de los datos de las historias clínicas no migradas desde OMI o desde cualquier otra aplicación de gestión sanitaria de las antiguas gerencias de atención primaria.	Pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,tarjeta sanitaria, salud.	Otras unidades de la consejería.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
265	SEGURIDAD DEL PACIENTE	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Registro de incidencias de los profesionales respecto a la seguridad tanto fisica como de efectos secundarios de medicamentos.	Empleados.	Datos identificativos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, nº registro personal.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
266	Formación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Relación de documentación bancaria y declaraciones juradas de los profesores que imparten clases en los diferentes ciclos de formación del summa 061.	Profesores que han participado en los cursos realizados en el SUMMA 061.	Datos de carácter identificativo, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma,.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	GERENCIA SUMMA 112																	
267	Facturación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Facturación de la asistencia sanitaria de accidentes de tráfico en los que se debe existir un tercero obligado a pago.	Particulares aq los que se les presta asistencia sanitaria en accidentes de tráfico.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguros.	Salud DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma,.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
268	Seguridad	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Control de accesos y visitas a los edificios e instalaciones de la gerencia.	Personas que acceden y salen de los edificios, plantas, dependencias e instalaciones de la gerencia, empleados, ciudadanos y residentes.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, imagen/voz.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
269	Reclamaciones	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Fichero que contiene datos sobre las personas que ejercitan su derecho a reclamar asi como la solicitud de informes judiciales.	Toda persona que interponga una reclamación en el summa 061.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo	Salud. Nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
270	Servicios Prestados	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Base de datos de los servicios profesionales de los trabajadores.	Empleados.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección,teléfono, nº registro personal.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
271	ARCAPRO	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Fichero para el funcionamiento de los servicios dependientes de la gerencia dirigidos a la prestación de asistencia sanitaria de urgencia como en el caso de pacientes atendidos fuera del horario de atención primaria, se incluyen centros de urgencias, extrahospitalarias, suats, etc.	Pacientes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales, cirunstancias sociales, detalles de empleo	Origen racial/étnico, vida sexual, salud.DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección,teléfono, nº registro personal, firma, CIP, nº historia clínica	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
272	Gestión de unidades funcionales	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Sistema de información que relaciona a los trabajadores con su puesto de trabajo dentro de la unidad asistencial a la que pertenecen.	Empleados.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
273	Videovigilancia	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes.	Personas que acceden y salen de los edificios, plantas, dependencias e instalaciones del SUMMA 112, emplados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo	Imagen/voz.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
274	Gest. RRHH y Nómina	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Datos personales profesionales y situaciones administrativas del personal adscrito a las instituciones sanitarias del SERMAS.	Personas que solicitan participar en procesos de selección, empleados.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales, cirunstancias sociales, detalles de empleoeconómicos, financieros y de seguros, académicos y profesionales,características personales.	Afiliación sindical, salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección,teléfono.	Otros órganos de la administración del estado, de la comunidad autónoma y local.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
275	TTO Integral de urgencias, emergencias, y transportes sanitarios	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Recepción, priorización y clasificación de la prestación sanitaria, de carácter urgente, o emergente regulación médica de la misma, diagnóstico o información asistencial del paciente, y coordinación del transporte interhospitalario, gestión del transporte sanitario urgente y no urgente.	Personas encargadas del tratamiento de la petición, de la asistencia o del control de las mismas, pacientes, personas de contacto, solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, cirunstancias sociales	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono,imagen/voz, circunstancias sociales.	Otros órganos de la administración del estado, de la comunidad autónoma y local, entidades sanitarias.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
276	**Registro solicitudes de autorización de fórmulas magistrales no incluidas en el concierto COF**	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión y control sanitario, historial clínico , fines históricos, estadísticos o científicos.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Otras entidades de la Consejería.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	GERENTE	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD/ OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN ONCOLÓGICA																	
277	**SIDC**	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Seguimiento y estadísticas sobre pacientes con tumeores por parete de la Ofricinal Regional de Oncología	Pacientes Diagnosticados de enfermedades oncológicas.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, características personales Detalles del empleo.	Salud, DNI/NIF,Nombre y apellidos,dirección, teléfono,	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
278	**DEPRECAM**	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Hacer posible la realización del programa de detección precos de cancer de mama en la comunidad de Madrid, así como la evaluzación clíica y epidemiológica de su gestión y contol sanitario.	Mujeres de edad de riesgo residentes en la Comunidad de Madrid.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, características personales Detalles del empleo.	Salud, DNI/NIF, Nº SS/Mutualidad, Tarjeta Sanitaria, Nombre y apellidos,dirección, teléfono, huella, número de historia clínica.	Registro Nacional de Tumores infantiles, CSTC, Valencia	Si	Pendiente de confirmación	ICPDES (Internatyional Center Patients Data Exchange system De la UICC)	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA/OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL																	
279	**RCP**	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Repositorio centralizado de datos de los pacientes del servicio de salud mental.	Fallecidos en situación de muerte cerebral	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales	Salud, Vida Sexual, Infracciones penales, infracciones administrativas, DNI/NIF, Nº SS/Mutualidad, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, huella, Imagen, Voz, Número de historia clínica.	Otros órganos de la administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Otros órganos de la administración local. Interesados legítimos. Otros organismos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid	No	No aplica	No aplica		Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación " para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD/ OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN TRANSPLANTES																	

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
280	MCCAM	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Registro Madrileño de enfermos renales	Fallecidos en situación de muerte cerebral	Datos de carácter identificativo, características personales Detalles del empleo.	DNI/NIF,Nombre y apellidos,	Organización Nacional de Transplantes	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
281	REMER	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Hacer posible la realización del programa de detección precoz de cáncer de mama en la comunidad de Madrid, así como la evaluación clínica y epidemiológica de su gestión y control sanitario.	Donantes y pacientes receptores pacientes.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguros.	Salud DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma,.	Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Entidades Sanitarias. Organización nacional de transplantes, registros de enfermos renales de otras Comunidades Autónomas	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información..	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
282	SIUL	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Fichero para la gestión de las donaciones de órganos y tejidos.	Donantes y pacientes receptores pacientes.	Datos de carácter identificativo Datos especialmente protegidos, características personales Detalles del empleo.	Salud, Nombre y apellidos, Nº Historia Clínica,	Organización Nacional de Transplantes	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información..	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org
283	Solicitud de tarjeta	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de la tarjeta de donantes	Personas que soliciten tarjeta de donante de órganos y tejidos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección, teléfono	No se preveen cesiones	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	DIRECTOR	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondedatos.sanidad@madrid.org

Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro de las actividades de tratamiento

	Registro							Transferencias internacionales			Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería